



*Año de 1848.*

*Libro de actas del III.º mo  
de dicho año.*



WMA



Señores

Acta de 10 de Enero  
de 1848

Corrales  
Naramon  
More  
Hinos  
Vales  
Pandel  
Pamoz  
Quiroga  
Parela  
Arias Vrid  
Espinoza  
Patino  
Castro

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad o Ayuntamiento de Madrid de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. D. los Señores del M. A. que al margen se expresan acordaron lo siguiente.

El Señor Alcalde Presidente D. Ramon Maria Corrales, que en la comunicacion dirigida por el Señor Jefe Político de esta Provincia participando el nombramiento de los Señores Concejales que componen debe hoy el personal de este Ayuntamiento observa el que debe comprenderse con dos distintos cargos cuales son el de Alcalde y Concejales a la vez, lo que debe sin duda nacer de una equivocacion concluyendo a que se solicite de S. S. la competente aclaracion de cual de los dos destinos debe ocupar, y el Ayuntamiento acuerda que asi se verifique, llamando al propio tiempo la atencion de S. S. acerca de la falta que por el propio orden se observa en la citada comunicacion de D. Ramon Maria Garcia que tambien fue doctor concejal una vez que respecto de esta vacante no se hace merito alguno, y reputa aprobada en totalidad el acta de elecciones segun el citavo oficial.

Con el fin de despachar los asuntos ordinarios de la incumbencia de la Corporacion y consiguiente a lo prescrito en el artículo Setenta y uno de la Ley vigente, asi mismo acuerda se celebren los sesiones ordinarias cada semana, y en los dias lunes y Miércoles desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde sin perjuicio de las extraordinarias para las que fuere espedita

convocatoria por el Señor Alcalde en los casos ocurrientes.

Se acuerda de un oficio del Señor Comandante Militar de esta Ciudad fecha veinte y siete del ultimo Diciembre en el que insiste en establecer la Cantina Militar en el Cuartel de Santo Domingo de varias especies de comido, una vez que no se le abona la racion o franquicia que en anteriores comunicaciones tiene solicitada, y el Ayuntamiento acuerda se insista en lo que acerca del asunto se manifestó en la que le dirigió el Señor Alcalde con la del veinte y siete mientras tanto no recibe otra resolucion de la autoridad Superior de Hacienda en la Prov. y para llevar a efecto lo que en ella se advirtió se confiere facultad bastante al Señor Presidente.

Lo acordaron S. S. S. y firman de que yo Srio. Certificado =

Alonso de los Rios ~~Diego Estoriz~~ ~~Francisco Guerrero~~

Simon Fran. Ramos ~~Manuel Bales~~

Jose Fran. de ~~Agustin Suarez~~

Manuel de los Rios ~~Antonio de la Cruz~~

Francisco Espinosa

Acta de S. de Enero de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad se presentaron a tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores del Ilmo. Ay. mo. que al margen se expresan acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprovada. Consecuente a lo que se dispone en el articulo ochenta y uno.

Señores:  
Generales  
Alcalde  
Procurador  
Francisco  
Antonio de la Cruz  
Antonio de la Cruz  
Antonio de la Cruz  
Antonio de la Cruz  
Antonio de la Cruz



del Reglamento para la ejecucion de la Ley vigente de Ayuntamientos, se procedio al sorteo de los numeros que deben ocupar los Senores Concejales que principian en el Vicio presente mediante los que ya lo fueron en el anterior deben ocupar los primeros lugares conforme tambien con el precitado articulo, el qual resulta que deben ser Regidor primero Dn Augustin Nunez segundo Dn Manuel Yales, tercero Dn Jose Paredo, cuarto Dn Simon Fran. co Ramos, quinto Dn Manuel Benito de Castro, sexto Dn Jose Maria Patino, septimo Dn Jose Maria Quiroga, octavo Dn Jose Anas Vria, noveno Dn Fran. co Espinosa y diez Dn Antonio Maria Garcia.

Seguidamente y conforme tambien a lo prevenido en el articulo ochenta y dos del propio reglamento se procedio por la votacion al nombramiento de Tres Jurados entre sus individuos, resultando electo por mayoria de votos para desempeñar este cargo Dn Jose Maria Patino, y acordada que de ello se de conocimiento al Senor Jefe Superior Politico de la Provincia con arreglo a lo que asi bien se ordena en el mencionado articulo.

Acto continuo se procedio igualmente al nombramiento de los Senores que deben componer las Comisiones de Hacienda, obras de utilidad y ornato publico, y fiestas, resultando elegidos por la primera Dn Augustin Nunez, Dn Jose Anas Vria y Dn Jose Maria Patino; para la segunda Dn Manuel Yales y Dn Jose Maria Quiroga, y para la de fiestas Dn Simon Fran. co Ramos, Dn Fran. co Espinosa y Dn Manuel Benito de Castro.

Terminado presente la Corporacion que con motivo de haber sido nombrado primer Teniente de Alcalde el Sr Dn Jose Sanchez Sumonte que antes era Regidor de la Junta de Beneficencia

quedará vacante este cargo en la misma, acuerda nombrar para ocuparla al Señor Don José Frías Vía.

Por el propio orden acuerda elegir así bien para la Junta de Instrucción Primaria al Señor Concejal Don Antonio María García.

Se dio cuenta de un oficio del Comandante Militar de esta Ciudad fecha primero del que rige, en que pide se haga entender al arrendatario de la contribución de Consumos en este Distrito, no impida como lo hizo en el mismo día la introducción de las especies sujetas a aquella para la cantina q. estableció ya en el Cuartel de Santo Domingo para la Tropa que quita dice la población ni por ello esija el menor derecho, y se ha visto igualmente lo contestado en su favor al dicho Comandante por el Señor Presidente, y la comunicación que sobre el caso dirigió al Señor Intendente de Hacienda en la Provincia, y acuérdase que las comunicaciones referidas se junten a los antecedentes de su referencia.

Así bien se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Superior Político de la Provincia fecha veinte y uno del mes que acaba de finar por el que se pide se abalber aprobado el presupuesto q. al intento se le remitiré de las obras que se precisaren hacer en la Carcel publica de esta Ciudad, y acuerda que pase a los Señores de la Comision de obras de utilidad y ornato publico para que se sirban formar el pliego de condiciones dispuesto por S.E. y hecho lo cual se reserva la Corporacion señalar los dias en que deba efectuarse la subasta.

Por el propio orden se dio cuenta de un oficio de Don Aureliano Perfumo Comisario que fue de Protección y Seguridad Publica de este Pueblo fecha diez del corriente en el que solicita se le facilite por el Sr. mo certificación que acredite su buen comportamiento mientras tanto desempeña dicho destino, y el Sr. mo acuerda que se espida desde luego en los terminos satisfactorios.



Agred

requiere, el buen celo que se le ha observado.

Lo acordaron S. S. y firman de que yo. Sr. D. Carlos Artificio =

Manuel M. <sup>de</sup> ~~Amador~~

Diego ~~de~~ ~~la~~ ~~Marina~~

Simon Fran <sup>de</sup> Ramos

Diego ~~de~~ ~~la~~ ~~Marina~~

Agustino ~~de~~ ~~la~~ ~~Marina~~

Manuel ~~de~~ ~~la~~ ~~Marina~~

Diego ~~de~~ ~~la~~ ~~Marina~~

Francisco Espinosa

Diego ~~de~~ ~~la~~ ~~Marina~~

Jose ~~de~~ ~~la~~ ~~Marina~~

Diego ~~de~~ ~~la~~ ~~Marina~~

En Señores  
Gonzalez  
Moris  
Aras  
Eria  
Espinoza  
Núñez  
Vial  
Luroca  
Castro

### Acta de 7 de Enero de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad se celebró a siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunióndose en ella S. S. los Señores del Ilmo Ayuntamiento que suscriben, y que al margen se expresan, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Político de la Provincia de cuatro del que rige por el que, y en contestación al que le dirigió el Señor Presidente consiguiente a lo deliberado por el Sr. mi en primero del mismo en vista de otro de aquella Superioridad relativo a la aprobación de las actas de elección de este Distrito municipal, prebiere que este se cubiera original para susarman las equivocaciones que se parecieren al

tiempo de su estension, y acuerda que quedando copia certifi-  
cada asi se practique.

Y acordaron S. S. S. y firmaron de que yo S. no certifico.

Manuel V. de G. G. G.

Diego Moron

Agustin Amores

Manuel Brito de Castro

Don D. Guisasa

Francisco Espinera

Manuel Pater

J. M. Mata  
Amores

Señores

- Gonzales
- Vaamonde
- Vinuesa
- Vales
- Danielo
- Arias Uria
- Carida
- Espinera
- Castro

### Acta de 8 de Enero de 1849

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Ba-  
rrios, a ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos  
en ella S. S. S. los Señores del V. H. S. que subscriben y q.  
al margen se expresan acordaron, acordaron lo siguiente.

Primera. Leída el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Señor Yntendente de Rentas de  
esta Provincia fecha treinta y uno de Diciembre proximo anterior  
y la que acompaña la Derrama hecha entre todos los Pueblos  
que la forman de la suma que deben satisfacer respectivamente  
por contribucion territorial del corriente año, y de la cual resulta  
comprendido este Distrito con la de sesenta y siete mil setecientos  
cinuenta y dos rs. diez y ocho mrs. incluyendo los  
recargos que en la espuesta Derrama figuran, a fin de  
que se proceda a su repartimiento y cobranza en la forma

*[Handwritten flourish]*



*Matto*

y planes que tubo por conveniente establecer al objeto, y la municipalidad acuerda que se guarde y cumpla, y que en consecuencia para efectuar la distribucion de la parte que corresponda a cada una de las Parroquias del propio Distrito, se convoque al Alcalde Pedáneo y dos vecinos de los de mayor arraigo de cada cual para el dia diez del corriente comunicandose para ello a los Señores que forman la de Hacienda en este Ay.<sup>mo</sup> asi como para que se sirvan acubiar en lo posible los mas trabajos sucesivos hasta su conclusion y cuidando asi mismo de que en los repartimientos se evite la partida que tambien toque a cada una de dichas Parroquias por orillar infinitivamente el cargo que se giro al Distrito por deficit del presupuesto Provincial del año anterior, y que fin perfuicio se haga presente al invocado Señor Intendente la equivocacion que el Ay.<sup>mo</sup> observa quanto al abono total del fondo supletorio correspondiente al mismo año parado una vez que debiendo ascender a la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete y treinta y dos ms. solo se hace de mil ochocientos tres y diez y seis ms. saltando aun despues de cubiertas las partidas de trescientos cincuenta y dos ms. que tubo que sacar de él para completar el cupo que por idéntico concepto se perjudicó al referido Distrito en el año de que ha sido vacante y cuarenta y nueve y dos ms. unica falencia que resulta de los comparos aparece una diferencia de doscientos cincuenta y tres y catorce ms. Suplicamole por lo tanto al q. tenga la bondad de ordenar se bonifique y tome a cuenta de la parte de Contribucion tocante al primer trimestre corriente.

Tambien se dio cuenta de una circular del Sr. Jefe Político

*[Handwritten flourish]*



de esta Provincia. fecha tres del actual inserta en el Bo-  
 letin oficial del circo, por la que se sirve disponer entre otras  
 cosas la celebracion de un segundo remate por lo que toca al  
 Partido Judicial que representa esta Ciudad del arbitrio  
 Prov. de tres reales en Cantara de Aguardiente q. se  
 consuma en el mismo durante el conte año por el orden  
 y en los dias que se sirve anunciar al efecto; y la Cor-  
 poracion acuerda que se guarde y cumpla, y q. en  
 consecuencia y para conocimiento de los que quisiere hacer  
 posturas al remate espuesto se publique bando por el Jor  
 Presidente en la forma de costumbre.

Lo acordaron S. S. S. y firmaron de que yo Secretario  
 Certifico =

Manuel M. Morales

Manuel Bales 

Jose Jeronimo de

Manuel Quinto de Carr

Ant. M. Sanchez

Francisco Espinera

Jose Antonio

Jose Padro

Se. Matras  
 Amador

Acta de 14 de Enero  
 de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad  
 de Betanico, a catorce de Enero de mil ochocientos cuarenta  
 y ocho. Preunidos en ella S. S. S. los Señores del M. C. y  
 que suscriben, y que al margen se expresan acordaron lo

Señores  
 Gonzalez  
 Acero  
 Nunez de  
 Castro  
 Espinera  
 Padro  
 Bales

*[Handwritten flourish]*



*cinco*

siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Senor Jefe Superior Político de esta Provincia fecha nueve del actual dirigida al Senor Alcalde Presidente relativamente al pago de la franquicia que corresponde a la fuerza militar que guarnece esta Ciudad por las especies que introduzca sujetas al pago de la actual Contribucion de Consumos con lo mas que contiene, y al propio tiempo se lo contestado por el propio Senor Alcalde, y de lo manifestado en favor del asunto por el Senor Yntendente de Prtas en oficio de once del referido corriente, y la Corporacion acuerda que con el fin de deliberar sobre el particular lo mas acertado, paven hoy antecedente a los Senores de la Comision de Hacienda para que con toda urgencia se sirvan informar lo que se les ofrezca y parezca.

Tambien se dio cuenta de dos oficios del Senor Comandante Militar de esta Ciudad fechas veinte y nueve de Diciembre ultimo y doce del que rige relativamente a la recomposicion del tejado del edificio que fue convento de Santo Domingo de este Pueblo pertenencia del Sr. mo, y este en su vista acuerda que se benefique la obra espuesta con intervencion de los Senores de la Comision de las mismas y ornato publico dandose de esta determinacion conocimiento a la propia autoridad militar.

Igualmente se dio cuenta de un parte del Alcalde del Barrio de la Puaneba fecha siete del actual por el que solicita la recomposicion de la cubierta del Cano maestro de la Calle que baja a la Costaduria en el que se han inutilizado los pueras de Zanoria, y llama la limpieza de aquel

al evitar los ofatos que despide perjudiciales a la salud publica, y la Corporacion acuerda que para a los Senores de la propia Comision de obras a fin de que informarnos de las que se precisaran al objeto, se sirvan promover en seguida en conocimiento de la municipalidad para deliberar en su vista lo que tenga cabida.

Asi bien se dio cuenta de un oficio del Gov<sup>o</sup> Intendente de Puntas de la Provincia fecha seis del que cursa por el que debuelbe aprobado el expediente de Remate que el Ayuntamiento celebró a favor de Plas de Contas de esta Ciudad de lo arbitrarios que ha impuesto sobre las especies sujetas a la Contribucion de Consumos para cubrir sus atenciones en el corriente año, y acuerda que se haga saber al Contas con curra de otorgar la Escritura de obligacion y fianza prebenida por el pliego de Condiciones, como tambien de que solemnize la del que obtuvo de la Contribucion Oicha que igualmente ya fue aprobado, y cuyo expediente tambien se acompaña.

Lo acordaron S. S. y firmaron se que yo S. S. certifico =

Manuel de Gonzalez *Diego Moris* *Yerri serg<sup>o</sup> de*  
*Manuel Bates* *Francisco Espinosa*  
*Manuel Benito de Castro* *J. Nativos*  
*J. Nativos*

Senores  
 Condales  
 Nativos  
 Espinosa  
 Castro  
 Garcia

Acta de 17 de Enero de 1848

En la Sala Capitulor de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Potosi, a diez y siete de Enero de mil ochocientos



117

cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores del  
III Ayuntamiento que suscriben a que al margen se ex-  
presan acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo presente por el Señor Alcalde Presidente q  
por resolucion a la consulta que dirigió al Señor Jefe  
Político de esta Provincia en primero del actual con  
referencia a las dudas que presentaba la comunicacion y la  
que tubo a bien participar la aprobacion de las actas de  
eleccion de este Ayuntamiento y otras incidencias posteriores,  
solo ha recibido por el correo ordinario del quince la pro-  
pia comunicacion, vajo un sobre y sin otra alguna, averian-  
dose en ella haber comprendido con el lugar de Concejal a D. Ramon  
Maria Garcia, a testado tambien en esta parte al Señor Presidente  
y la Cobracion cuenta unida enterada y que se comuniqué al  
Dn. Ramon Maria Garcia para que concurre a tomar posesion  
del cargo de Concejal por el correspondiente juramento. Y habien-  
dole presentado en este acto a consecuencia del oficio que con este  
fin se le dirigió, se le tomó aquel por el referido Señor Presidente  
en estos terminos: Jurois por Dios y por los Santos Evan-  
gelios guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquía  
por fidel a la Reina D.ª Isabel Segunda y conducirlos  
bien y fielmente en el desempeño de nuestro cargo. Se juró.  
Si asi lo hicieris, Dios os lo premie y si no os lo de-  
mande, y consiguiente a ello se le ha por conferida la pose-  
sion y para ocupar el lugar de Regidor undecimo, y asi se  
conocimiento de lo al Señor Jefe Político a los efectos  
de ordenar. Se dio cuenta del informe abasado por los Señores

de la Comision de Hacienda en el dia de hoy en orden a lo  
resultante del Expediente instruido sobre el abono q. solicita  
la Guerra Militar del cuadro del Batallon de la Corona  
que camp en esta Ciudad por refaccion de las especies su-  
jetas al pago de los derechos que marca la tarifa de veinte  
y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, q.  
introduzca para su consumo, y al propio tiempo de un oficio  
del Señor Jefe Político de esta Provincia de quince de  
actual por contestacion al que le pasó el Señor Nicolas  
Presidente en el dia relativo al mismo asunto, y la Corpo-  
racion acuerda conformarse con el citado informe, y que se  
trabaje a S. S. para que quede tener conocimiento exacto  
de todo lo obrado en el particular, y que en consecuencia  
tenga a bien acceder a lo que por el se solicita, acompañan-  
dole las copias que mejor conduzcan a su ilustracion; q. sin  
perjuicio se dirija tambien una copia certificada del espuesto infor-  
me al Señor Intendente de Rentas de la Provincia rogándole  
se sirva orillar este asunto definitivamente con el Señor Tenor  
Capitan General, y llamarle su atencion acerca de las Varnes  
q. asisten al Ayuntamiento en el particular; y que al oficio  
de que ha hecho merito se junte a los antecedentes de su V.  
Jefencia trasladándose así bien su contenido al espuesto Señor  
Intendente.

Tambien se dio cuenta del pliego de condiciones bajo las  
que debe celebrarse el remate de las obras que se precisaran ha-  
cer en la Carcel publica de esta Ciudad, presentado por los  
Señores comisionados al objeto para la competente aprova-  
cion de la Municipalidad, y esta acuerda conformarse con el dicho  
pliego, y que en consecuencia se publique segun costumbre la  
subasta de que se trata para el dia que en



Nota

el se justifica.

Por el propio orden se dio cuenta de tres comunicaciones de los Señores Don José Montoto y Llerena, Don Miguel Cortiella y Don Jacobo José Lorenzo pidiendo se les releve del cargo de Vocales de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad por las razones que expresan, y la Corporación acuerda acceder a ello y nombrar en lugar del primero a Don Juan Vidal y del segundo a Don Manuel Martínez Vega, y del tercero a Don Juan Arroyo comunicándose esta resolución a uno y otros a los efectos oportunos.

Y igualmente se dio cuenta de una comunicación del Señor Jefe Político de esta Provincia fecha veinte y cuatro de Diciembre último por la que remite una solicitud que le dirigió Doña Josefa Sánchez Viuda del Perito Don Domingo Cachera en reclamación de partida de reales que se quedó adeudando a su difunto marido por resto de los salarios que debió en la División de las Finquillas de esta Ciudad a Don J. de la Municipalidad, le informe en razón del particular lo que se le ofrezca y propona y acuerde que parezca como todos los antecedentes que existieren en la materia a los Señores Don Juan C. Espinoza y Don Manuel Benito de Castro para que examinarlos y se sirvan proponer lo que concierne oportuno.

Y teniendo presente la Corporación la falta de orden que se observa en la distribución de las mercancías en la feria pública y buena policía Urbana acuerda nombrar como Comisión especial para el debido arreglo de estos ramos a los Señores Capitanes Don Manuel Benito de Castro y Don

Manuel Sales

Lo acordaron S.S.S. y firman de que  
yo Secretario certifico

Manuel M. Valdes

José Per. Jacm. de

Manuel Balce

Manuel Benito J. Carr

Ant. J. S. S. S.

José M. J. S. S.

Francisco Espinosa

Manuel M. S. S.

J. M. S. S.

J. M. S. S.

Senores  
Gonzalez  
Moran  
Nunez  
Valde  
Espinosa  
Quiruga  
Castro  
Arias  
Santib.

Acta de 25 de Enero  
de 1848

J. M. S. S.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta  
Ciudad de Pinaros a veinte y uno de Enero de mil ochocientos  
cuarenta y ocho. Reunidos en ella S.S.S. los Senores  
del Excmo Ayuntamiento que suscriben y que al mar-  
gen se expresan acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Teniendo presente la Corporacion que aun cuando en veinte  
de Agosto del año ultimo se ha acordado inspeccionar y revisar  
los pesos y medidas que se emplean en las tiernas y puestos  
publicos no se llevo a efecto hasta el dia, acuerda que se  
practique todo luego por medio de los Senores Procura-  
dor Sindico, Regidores Don Jose Maria Quiruga  
y Don Eustasio Nunez acompañados del fiel



Vcho

Amotacion D. Antonio Sanjurjo y presente  
Secretario.

Se dio cuenta de una mocion presentada por el Caballero  
Procurador Sindico fecha del dia de hoy, por la que pide  
que en la distribucion de la carga de alojamientos de esta  
Ilexica un riguroso turno con otros particulares referentes  
al mismo asunto, y acuerda que pare al Senor Regidor  
encargado en el presente mes de la seccion de alojamientos  
y bagages para que en su vista exponga lo que tenga  
por conveniente, excitandole al propio tiempo a que  
siga repartir un becerro tan honoroso con la veridical  
dad y justicia.

Tambien se dio cuenta de otra mocion hecha por  
el mismo Procurador Sindico en la que pide se practique  
y forme por la Secretaria un indice por meses o por años  
de todos los asuntos que existan en el Archivo del Ayuntamiento  
colocandolos segun ante de dicha lista para su mas facil  
registro; que el mismo indice comprenda los libros de  
maxas de Haceta propiedad del Distrito y el Boletin  
oficial despues de encuadernado igualmente por años, y que se  
debe un libro en que por orden alfabetico de materias se  
anoten las leyes y Reales ordenes relativas a la Administracion  
municipal que se publiquen en esta Haceta y los  
Boletines oficiales de la Provincia serbe primero  
del que sigue y acuerda se debe todo a efecto de  
la propia Secretaria en lo que sea compatible con  
los trabajos de la misma.

Lo acordaron S. S. S. y firman de



Se que el yo Secretario Certifico

Manuel V. Varela

Diego Herrera

Agustin Amador

Manuel Balle

Manuel Benito de Castro

Don N. Guay

Francisco Espinosa

Jose Arias Vera

yo N. Patino

Senores

- Don Abel -
- Maasimbe -
- Obro -
- Nunes -
- Vales -
- Espin -
- Marcos -
- Guay -
- Castro -
- Arias Vera -
- Patino -
- Ramos -
- Varela -

Acta de 28 de Enero de 1848

Jose Maria Amador

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos, a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella etc. etc. los Senores del Ayuntamiento que suscriben y que al margen de esta presen acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta del suplemento al Boletin oficial de esta Provincia del dia quince del que rige numero seis que comprende entre otros un anuncio del Senor Ayuntamiento de Ventas de la misma publicando la subasta del terreno que ocupan los tinglados de hierro en esta Ciudad con señalamiento del dia veinte y seis del proximo Febrero p. realizarse y la Corporacion teniendo presente que la adquisicion de dicho terreno es de la mayor importancia y utilidad p. sus fondos y con cuyo objeto solicito y obtuvo



Webb

Del Tenor Jefe Politico de la Dicha Provincia la suficiente autorizacion segun resulta del oficio que paso al Excmo en diez y ocho de Octubre del año ultimo q. existe en el Expediente del que asi bien se dio cuenta, de acuerdo facultar desde luego en la mas amplia forma a los Caballeros y Capitulares Dn. Manuel Valer y Dn. Manuel Benito de Castro, el primero para que pase a la Capital en el dia designado a hacer las posturas conducentes para obtener el Remate, y el segundo para que practique iguales diligencias en esta referida Ciudad, pudiendo desde luego otorgar en nombre de la propia Corporacion los contratos q. se precisen. Que desde ahora y para quando llegue el caso apruebe conforma y ratifique sanis segundamente cuenta del Resultado. A lo mas q. haya lugar en el asunto y expedicion desde de este acuerdo la oportuna Ratificacion para que les sirva de credencial.

Tambien se dio cuenta de un oficio de Dn. Maria Ullas de Cabenas Directora de la Escuela publica de niñas en esta Ciudad fecha veinte y tres del que cursa por el cual hace presente a la Corporacion hallarse reducida a fijar su residencia en la de la Corona, y desde por lo mismo imposible continuar en el desempeño de dicho cargo, concluyendose con suplicar q. aquella tenga a bien acordar su relevo, y ordenar se proceda a la correspondiente liquidacion de cuentas, al paso q. tambien participa su gratitud hacia la propia municipalidad por las referencias y distinciones q. le ha dispensado, y esta sin embargo de lo muy sensible que le es la renuncia de que ha hecho merito por las recomendables prendas y zoncido

merito de la D<sup>ca</sup> Maria Ylla de Casasas q<sup>ta</sup> regentará  
la Escuela de niñas atendidas las ventajas que de ello se  
siguen a los vecinos de este Pueblo, en lo cual tiene Dado  
las mas relevantes pruebas, acuerda que asi se consigne y  
se participe a la interesada para su satisfaccion, y q<sup>ta</sup> sin  
perjuicio y con el fin de proveer la vacante en persona  
que fuere todas las circunstancias precisas al objeto se  
haga publico desde luego por medio de anuncios en la  
Gaceta del Gobierno, Botines oficiales de las cuatro Pro-  
vincias de este antiguo Reyno y edictos q<sup>ta</sup> se fijen  
en esta Ciudad y dirijan a los Señores Alcaldes Consta-  
tucionales de los pueblos de la Corona, Ferrol, Lugo, me  
Santiago, Lugo, Pontevedra, Vigo, Mondono y Nivero  
y cuya redaccion se comisiona al Caballero D<sup>no</sup> Simón  
Santalambre al termino de cuarenta dias a contar desde la  
intercecion en los referidos Botines de esta Provincia y  
que las que aspiren a ocuparla dirijan sus solicitudes  
documentadas cual corresponden, al Señor Presidente  
y se presenten ante la propia municipalidad, con objeto  
de ser examinadas por los inteligentes que se reservan  
eligo a su tiempo el dia veinte y cinco del proximo  
Mes de Mayo facultandose igualmente a los Señores de la  
Comision de Hacienda para que practiquen la liquidacion  
de cuentas de que ha dado ara bien Vaxon.

Y igualmente se dio cuenta de un informe evacuado con  
fecha de ayer por los Señores Concejales comisionados  
D<sup>no</sup> Juan Espinosa y D<sup>no</sup> Manuel Ojito de Castro  
en Vaxon de la solicitud q<sup>ta</sup> D<sup>ca</sup> Josefa Sanchez viuda  
del Agrimensor D<sup>no</sup> Domingo Pachaza, elevó al Sr  
Jefe Politico de esta Prov.<sup>a</sup> en reclamacion de la suma



#107

Que se quedo atendiendo a dicho su marido por el trabajo y gastos ocasionados en el repartimiento de la Junquera de esta Ciudad entre los vecinos. Cicia muera, y en el cual concluyeron manifestando que efectivamente debe ajustarse la cuenta que presento al respecto de diez y seis reales por cada porcion Realizable, que alcanzara que desvanen a los sumas de cuatro mil doscientos diez y nueve y que el resto hasta el completo se salvaga de cuenta de las pensiones q. ingresan por tal respecto en la Depontaria de Propios una vez que el <sup>ch.</sup> es el unico responsable para con la propia vida, a quien deben rebajarse las partidas que ya recibio asi como su espuesto marido, con lo mas q. requiere a la municipalidad acuerda conformarse en un todo con lo propuesto por los espuestos Señores, que se transcriba a S.E. el informe relacionado por via del que tubo a bien pedir comunicacion de la solicitud referida que se devuelve al intento, y que se expida libramiento en favor de la referida vida para que perciba de la Depontaria la cantidad que exista en ella procedente de los derechos y gastos de repartimiento, abisandolo de asi certificado a la Corporacion para que conste en el Expediente, quedando a la D.ª Josefa Sanchez la obligacion de entregar al Vector Pedro Garcia Villoras en el momento de que se haga entrega de la suma existente, lo que se acuerda a que es acreedor y q. Forman parte de la deuda que reclama.

Igualmente se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Politico de esta Provincia fecha veinte y cinco del actual mes por el cual pone en conocimiento de la municipalidad a los efectos correspondientes haber movido la aprobacion de S.M. la Reyna que Dio a guisa la propuesta de los arbitrios q. impuso para cubrir las atenciones en el corriente año, y la Corporacion acuerda

ia que desde luego se pongan en posesion a los arrendatarios que aun no lo estan desde primero de Año a fin de que gocen sus operaciones y cobranza de los correspondientes derechos desde igual dia del mes proximo entrante, en el cual tambien debe abrirse el oportuno cargo de lo q. debe satisfacer a los fondos del comun; y que sin perjuicio del oficio de que ha hecho merito se una al expediente de su referencia se beido que sea recordandose su revolucion al expresado Señor Jefe Politico, a cuya superioridad se dirige para la aprobacion de los Remates celebrados segun avienta el Secretario.

Por el mismo orden se dio cuenta de un oficio asi firmado del Señor Jefe Politico de esta Provincia fecha veinte y cinco del que cursa por el cual al paso que remite una libranza a favor del Debitario de Propios del Ay. importante mil ochenta y ocho rs. siete ms. para cubrir las atenciones de la Carcel publica de esta Ciudad durante el actual mes se debe manifestar entre otros particulares que los socorros que se suministran a los presos transeuntes q. raven por la misma sea por cuenta de la partida comprendida en el presupuesto municipal para gastos imprevistos y acuerda que la libranza expresada se dirija al propio Debitario para q. puede se hacer efectiva a la mayor brevedad la cantidad que comprende; y que por lo q. respecta a lo demas pare el oficio indicado a los Señores de la Comision de Hacienda para que en su vista y teniendo presente la carencia de fondos con que cuenta la municipal para cubrir sus mas precatorias atenciones, informe lo q. se le ofrezca y parezca.

Lo acordaron S. S. S. y firman



once

de que yo Secretario Certifico =

Manuel M. <sup>W</sup> ~~Sanchez~~ <sup>W</sup> ~~Diego Morin~~

Simon Fran<sup>co</sup> Ramos <sup>W</sup> ~~Agustin Amador~~

Manuel Bates <sup>W</sup> ~~Manuel Benito de Castro~~

José <sup>W</sup> ~~per Vaam.~~ <sup>W</sup> ~~Jose M. Guirao~~

Francisco Espinosa <sup>W</sup> ~~Jose Anasoria~~

Manuel M<sup>a</sup> Garcia <sup>W</sup> ~~J. M. Patiño~~

Acta de S. del P. de 1848

- Senores
- Gonzalez
- Vaam.
- Sanchez
- Guirao
- Castro
- Espinosa
- Patiño
- Bates

En la Sala Capitular de la C. Municipal de esta Ciudad de  
Pinar del Rio a treinta y uno de Enero de mil ochoc. <sup>W</sup> ~~cuarenta y~~  
ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Senores del M. Ayuntamiento  
que suscriben y que al margen se exponen, acordaron lo sig.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Senor Comandante Militar de  
esta Ciudad fecha veinte y ocho del que rige, en el cual reclama  
al pronto abono de la refaccion que corresponde a la fuerza  
que guarnice esta Ciudad; y al propio tiempo de otro oficio  
del Senor Jefe Politico de esta Provincia del veinte y nueve  
y en el que en contestacion al que le dirigió esta municipalidad  
en el veinte y dos, se sirbe declarar que se esta en el caso

de realizar el referido abono quanto a la parte tocante  
a los arbitrios municipales que aquella Cofradía sobre las  
especies sujetas a la tarifa de Consumos; y la Corporación  
en vista de lo acuerda que así se practique comisionando  
para realizar la liquidación y más q. correspondia en el anexo  
to a los Señores de esta Comisión de Hacienda; quienes a  
su tiempo darán conocimiento del resultado al Sr. para  
acordar el abono de la suma a que sea acreedora por tal  
concepto la quincena expresada.

Teniendo presente la Corporación las buenas ocupaciones  
del Caballero Capitular Don José Arias Viza, y el trabajo  
que le ocasiona el cargo de Regidor de la Junta de Beneficencia  
general de este de individuo de esta Comisión de Hacienda  
nombro al Sr. Don Ramón María  
García.

Se dio cuenta de una nota presentada por Don José Pa-  
rriero, que manifiesta el importe de la Cera sacada en su  
lomba por orden de la municipalidad para la función de  
la Candelaria que está a cargo de él misma en el presente  
año, importante quinientos treinta y cinco reales y siete mrs.  
y acuerda que satisfaga por cuenta de los fondos de  
Propios y arbitrios, expedándose para ello el competente li-  
bramiento.

Así bien se dio cuenta de un oficio del Depositario de  
Propios por el que manifiesta haberse hecho cargo de las  
cantidades en q. obtuvo Don Blas de Contar el remate de  
los ramos q. forman la Contribución de Consumos en  
este Distrito y arbitrios municipales impuestos sobre lo  
mismo, todo por el corriente año, obligándose a satisfacerla  
por el orden prescrito en los respectivos pliegos de Condiciones  
y la Corporación acuerda quedar enterada, y q. satisficiera.



Arce

el propio Depontario en la comunicacion citada por ante el  
Señor Alcalde y presente Secretario del punto al Expediente  
de el raxon.

Lo acordaron S. S. S. y firman de que yo Secret.  
Certifico =

Manuel M. Gomez

José Per. Juan. S.

Agustin Suarez

Manuel Benito de Carras

Diego V. Jurroga

Francisco Espinosa

J. M. Patis

Manuel Bales

José Matias  
Suarez

Señores

- Gonzalez
- Mora
- Sumera
- Vales
- Varala
- Yarria
- Jurroga
- Castro
- Patis

### Acta de 7 de Febrero de 1848

En la Sala Capitular de la Cava Consistorial de esta Ciudad de  
Boracay a diez de Febrero de mil ochocientos y ochenta y  
ocho en ella S. S. S. los Señores del M. Ayuntamiento qd. se  
acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una relacion presentada por el Sr. Maquinista  
Maestro Cantero que comprende las obras hechas y formales  
debidas en la reparacion de los tejados del Mercado publico,  
matadero y el del edificio que fue convento de Santo Do-  
mingo de la pertenencia del Ayuntamiento importante todo



trescientas setenta y cuatro y por este acuerdo que se  
satisfaga por cuenta de los fondos de Propios y  
arbitrios, disponiéndose al efecto al competente libramiento

También se dio cuenta de un informe elaborado por los  
Señores de la Comisión de Hacienda que comprende la  
liquidación hecha de la Refacción correspondiente a cada plaza  
de las de que se compone la fuerza del Cuadro del  
Batallón de la Coruña, importante al mes treinta mil  
y de la que dan los mismos Señores, con consentimiento de la munici-  
palidad por si mereciere su aprobación, y esta Acuerdo  
presta la Orden luego ratificando con este motivo las facultades  
concedidas a la propia Comisión para el definitivo arreglo  
del asunto de que se trata.

Por el propio orden se dio cuenta de una solicitud  
de Dn Santiago Lopez Cadenas, Dn Domingo Echabarrien  
y Dn Rafael de Lago por la que solicitan varias acla-  
raciones en favor del modo como debe entenderse la exacción  
del arbitrio impuesto sobre el Ramo de Queros al palo, y  
el Ayuntamiento acuerda que se pare con los ante-  
cedentes a los Señores de la Comisión de  
Hacienda para que se sirvan informar sobre  
ello y las demás incidencias que obran  
en la Secretaría con relación a  
este mismo asunto, lo que se le es  
ofrecido y haréase

Lo acordaron S. S. S.



Three

y firmán de que yo Secretario Certifico

Manuel M. G. G. *Diego Moris*

*Manuel Bales*

*Manuel Bales*

*Ant. P. S. S.*

*Jose M. Jurado*

*J. M. P. P.*

*Manuel M. S. S.*

*José Matras*

Señores

- Gonzalez
- Munoz
- Vales
- Damián
- Sotano
- Frias
- Castro
- Quiroga

Acta de 18 de Febrero de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Salamanca a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. P. M. los señores del Illmo. Ayuntamiento que suscriben y que al margen se expresan acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de un informe evacuado por los Señores de la Comisión de Hacienda en virtud de las solicitudes presentadas por Don Ant. Caral amandatario de los arbitrios municipales impuestos sobre fierro, cueros, al palo y otros, y Don Rafael de Lago, Don Santiago Cabanas, y Don Domingo Echabarría ambas relativas a que la Corporación aclare varios particulares que se ofuscan a consecuencia de la exacción de aquellos, y acuerda conformarse con

lo que se acuerda por la Comision, sin perjuicio de las aclaraciones que en el presente se acuerden para su mejor inteligencia.

Se dio cuenta de una solicitud que dirigio al Señor Alcalde Presidente Don Antonio Cordal Arreola, del arbitrio Provincial de diez y siete mos. en Cantara de vino de Consumo en el Partido judicial que representa esta Ciudad durante el corriente año, pidiendo que se nombrase una Comision de individuos de la municipalidad para de union con el mismo practicar el aforo del vino existente en el Distrito con otros particulares, y al propio tiempo se dio asi mismo cuenta de lo venuelto por el expresado Señor Presidente en orden al asunto; y el Ayuntamiento acuerda conformarse con ello por encontrarlo muy justo y conforme con las ordenes vigentes y con los mas antecedentes que existen sobre la materia.

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Cura Parroco de Santiago de esta Ciudad en la que propone para servir el destino de Fabricuero de la misma en el corriente año a Don Andres de Castro, Don Jacinto Lorenzo y Don Prudencio de Lago, para que la municipalidad elija de entre los nombres el que le parezca mas a proposito y acuerda nombrar para luego al referido Señor Castro a quien se le participe por medio de oficio a los efectos oportunos.

Lo acordaron y firmaron de yo Secretario

Manuel N. Gomez

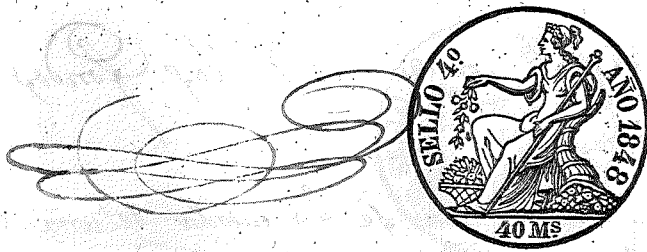
Manuel N. de Castro

Simon Franco Ramos

Manuel Bestor

Jose de Jesus

Manuel N. de Castro



Catorce

# Acta de 4 de Marzo de 1848

En la Sala Capitular y la Casa Consistorial de esta Ciudad se  
Reunieron a cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y  
ocho. Reunidos en ella S. S. los Señores que al margen se  
expresan acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de una relación con cargo y data dirigida por  
el Procurador del Tribunal Superior de la Corona Don Francisco  
Botana comprensiva de los derechos de abogados en la Defensa  
del Pleito que este Ayuntamiento siguió con D.ª María del  
Carmen Carrasco Viuda de Don Juan Orero sobre restitución de  
varias pensiones al que fue Colegio de Huérfanos de esta  
Ciudad resultando adeudarle la cantidad de ochocientos treinta y dos  
reales; y la Corporación acuerda que tanto p.ª su satisfacción  
cuanto para que se tenga un conocimiento de lo q.ª proceda  
realizar con vista de la Sentencia que ha recaído en el asunto  
pasen todos los antecedentes al Caballero Procurador a fin  
de q.ª manifieste en razón de todo lo que sale ofrezca y  
parezca.

Se ha visto una nota presentada por el Capitular Don  
Miguel Vales que comprende los gastos que se ocasionaron con  
motivo de pagar a la Plaza de la Corona al postor de nombre  
Don de la municipalidad el terreno donde están situados los bancos  
y tinglados de Herrería pegado al q.ª fue Convento de Santo  
Domingo de esta Ciudad para cuya adquisición debió el munici-  
pio haber representado al Señor Rey Político de  
esta Provincia importante presentas reales, y acuerda se le

Señores  
González  
Vaamonde  
Morales  
Sáez  
Espinoza  
Castro  
Patiño  
Arce

Satisfaga por cuenta de los Fondos de Propios y Arbitrios.

Tambien se dio cuenta de una cuenta presentada por el Carpintero Domingo Morquera que manifiesta la cantidad a que es acreedor por los adelantos hechos admas de las obras que contrato en el Salon de Bayle del local titulado Archibo en esta Ciudad, importante doscientos veinte y dos y acuerda q. se resuelva acerca de su pago lo que correspondiere para dicha cuenta a los Señores de la Comision de Obras de Utilidad y Honorato publico a fin de que se sirvan manifestar lo que se les ofrezca y parezca.

Por el propio orden se dio cuenta de una relacion de Jornales e importe de los materiales empleados en la limpieza y recomposicion de los Caminos de las Calles de la Cortaduria y de Monjas de esta Ciudad, presentada por el Maestro Cantero Alex. Maguieira con la conformidad de los Señores de la Comision de Obras de Utilidad y Honorato publico q. todo asiende a la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro reales vellon, y el Ayuntamiento acuerda aprobarla, y que en consecuencia se espida en favor del Sr. Maguieira el oportuno libramiento p. q. se satisfaga dicha suma p. cuenta de los Fondos de Propios y Arbitrios.

Lo acordaron S. S. E. y firmados de que yo Sr. Jefe certifico =

Manuel de los Rios  
Diego Morera

Manuel A. de Castro

Manuel Bales  
Juan Antonio

José Ferrer  
Francisco Espinosa

José Arias  
Juan Antonio

José Antonio  
Juan Antonio



Quinta

Acta de 10 de Marzo  
de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de  
Poboceros el diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Pre-  
sente en ella S.S.S. los Sres del Mte Ayuntamiento q suscriben  
y que al margen se expresan, acordaron lo siguiente:

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Señores  
Honorable  
D. Antonio de  
Mora  
D. Juan  
D. Valde-  
Quirga  
D. Garcia  
D. Pizarro

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Político de esta Prov. de  
fecha cuatro del actual mes por el que reclama se remita inmediata-  
mente el Expediente instruido por este Ayuntamiento sobre provistacion  
de la plaza de Maestra de la Escuela publica de niñas de esta Ciudad  
con las solicitudes presentadas en su favor, una vez que por  
exceder la dotacion de diez mil reales corresponde aquella a la  
Comision Provincial de Instruccion Primaria; y la Municipalidad  
de esta Ciudad que con el fin de resolver sobre el asunto lo que  
tenga a bien, para dicho oficio con todos los antecedentes de su  
referencia a los Señores de la Comision de Hacienda, a las  
que se agregue para este caso el Caballero Capitular D. Jose  
Antonio Uria, a fin de que informados de aquellos manifiesten  
a la Corporacion lo que se les ofrezca y parezca.

Lo acordaron S.S.S. y

Forman del que yo Secretario Certifico =

Mano N.º González ~~Diego Morán~~

~~Manuel D. de Castro~~  
Justin Arnes

Manuel Vales

Jose fern. Guarn. ~~Manuel Vales~~

Jose M.º Guarn. ~~Manuel N.º Guarn.~~

J. M.º Patino

J. Matras  
Amador

Acta de 13 de Marzo  
de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de  
Buenos Aires a trece de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Re-  
unidos con ella S.º S.º los Señores del Ill. Ayuntamiento q.º prescriben  
y que al margen se expresan, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta del Real Decreto de veinte y ocho del mes ultimo  
circulado por el Señor Intendente de Ptas. de la Provincia en el  
Boletín oficial de doce del que rije numero treinta y uno, relativo  
al modo debe efectuarse la exacción de los derechos de consumo  
desde el quince del propio actual mes, para lo que remite la  
tarifa de los mismos, y concluye comunicando instrucciones  
sobre lo que ha de realizarse en el asunto con lo mas q.  
responde; y la Corporacion acordada se guarde y cumpla; que

Señores  
González  
Morán  
García  
Vales  
Guarn.  
Patino



Arz y 411

en consecuencia se haga saber al arrendatario de los derechos de consumo y a los más a quienes también toque realizarlo, que desde el citado día no existan otros derechos que los designados en la referida tarifa, la cual se publique por medio de bando y conocimiento de los vecinos del Distrito, y que sin perjuicio y con el fin de proceder a lo más que haya lugar, pase todo a los señores que componen la Comisión de Hacienda, para que con toda urgencia se sirvan proponer e informar a la Municipalidad en razón de tan delicado asunto lo que gradualmente se les ofrezca y favorezca.

También se dio cuenta de lo informado por la propia Comisión de Hacienda en razón del oficio que dirigió a este Ayuntamiento el Sr. Jefe Político de la Provincia, relativamente a que venida con la mayor brevedad a la Comisión de Instrucción Primaria de la misma el Expediente instruido sobre la vacante de la plaza de Maestra de la Escuela pública de niñas de esta Ciudad, una vez que por exceder la dotación de dos mil reales, toca a ella su provisión, y acuerda conformarse con lo propuesto por la propia Comisión. Por consecuencia se trasladó al Sr. Jefe Político de la Provincia a los efectos conducentes.

Por el propio orden se dio cuenta de una carta confidencial dirigida al Sr. Alcalde Presidente por el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, al que acompañaba seis prospectos del Boletín de dicho Ministerio para que se distribuyeran entre los individuos que componen la Comisión local de Instrucción Primaria en este Distrito invitandoles a que se suscriban al mismo así como la Municipalidad una vez que su costo debe incluirse en su presupuesto según lo dispuesto por el Sr. Jefe Político.



de diez y seis de Diciembre del año proximo anterior y abonarse en las cuentas que rinda, y acuerda que por lo que toca a la Corporacion se benefique desde luego la suscripcion a su nombre por termino de seis meses a contar desde primero de Enero ultimo, satisfaciendose la cantidad de los sesenta y a que este asciende por cuenta de los fondos de Propios y Arbitrios, espidiendose al objeto el competente libramiento.

De igual forma se dio cuenta del informe evacuado por el Caballero Procurador Sindico en raxon del estado de litigio que prosiguió contra este Ayuntamiento D<sup>ca</sup> Maria del Carmen Carrasco de Ovejas, sobre restitucion de varias pensiones que disputaba la Escuela publica de Niñas de esta Ciudad, y acuerda conformarse con lo que propone por hallarlo arreglado, y que se satisfagan al Procurador que fué de la Corporacion en el Tribunal Superior D<sup>no</sup> Juan de Botana los ochocientos treinta y un reales diez y nueve mos. que resultan de alcance a su favor segun la cuenta que remitió con fecha seis del proximo pasado, espidiendose desde luego el competente libramiento contra los fondos de propios y arbitrios.

Teniendo presente la Corporacion la necesidad de provistarse de la obra intitulada quida de Alcaides y Ayuntamientos de començada por Real orden, y cuyo costo es de abono en cuentas municipales, acuerda que desde luego se benefique a su nombre la correspondiente suscripcion satisfaciendose el día que asienda y en los plazos que se designen por cuenta de los fondos de Propios y Arbitrios.

Preparando asi mismo la Municipalidad los beneficios que reporta a la moral publica, la predicacion de los Sermones cuadragesimales, para los que se abona en el presupuesto del corriente año la cantidad de seiscientos reales acuerda Comisionar al Caballero Capitulár D<sup>no</sup> Simon Francisco Ramos, a fin de que apersonandose con los Srelaustrados que crea convenientes, traten de que tan util proposito se lleve a efecto bajo la retribucion de quinientos reales quedando

Acta de 15 de Marzo



El resto para sufragar el importe del aluminado de cera que se consuma en los templos en que se efectue durante la predicacion.

Se dio cuenta de una relacion presentada por el maestro Carpintero Domingo Mosquera con la conformidad de los Senores Comisionados de obras y edificios y ornato publico que manifiestan los adelantos hechos a la que subasta en el local titulado Archivo de esta Ciudad, importantes la cantidad de ciento ochenta reales y la municipalidad acuerda y satisfaga con el luego pp. cuentas de los productos de las cuaras del espuesto edificio, espidiendo al objeto el oportuno libramiento.

Lo acordaron y se firmo de que oyo J. G. G. Justifico

Ramon M. Gonzalez

Diego Marin



Diego de la Cruz

Simon Fran. Ramos

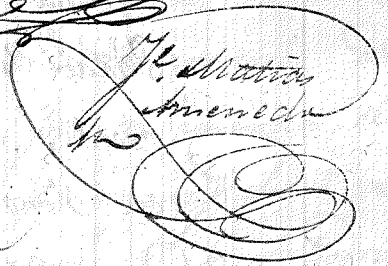


Agustin Amador

Manuel Bates

Manuel B. de Carr.

J. de la Cruz



Acta de 15 de Marzo de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Prebiteros a quince de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella y se los Senores del V. M. Ayuntamiento que suscriben y que al margen se expresan acordaron lo

Senores  
 General  
 Harmon  
 Mori  
 Simon  
 Canelo  
 Pizarro  
 Quiroga  
 Barria  
 Vazquez  
 Patino

siguiente.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Superior Político de esta Provincia fecha diez del corriente mes, recibido en la tarde del día de ayer por una persona que se dijo apoderado del arrendatario del arbitrio Provincial el diez y siete mo<sup>to</sup> en Cantara de Vino de consumo en este Distrito D<sup>o</sup> Antonio Corral relativamente á que bajo la mas estrecha responsabilidad del Ayuntamiento permitia al propio arrendatario o persona en su nombre competentemente autorizada, realizar la Cata general del Vino del propio Distrito con intervencion de una Comision de la Municipalidad, cuya operacion debria tener efecto dentro del termino de tres dias, á cuyo fin y para impedir todo motivo de queja a cabo se dicten las ordenes competentes a los cosecheros con lo demas que refiere; y la Confesion que no puede menos de mirarse con la mayor estranjería las infundadas quejas que el arrendatario produjo ante el Señor Jefe Político de la Provincia á cuya Superioridad ha sorprendido en el asunto, lo cual mas terminantemente se deduce de lo que acerca del particular de que se trata, prescribe el artículo veinte y siete Seccion Segunda Capitulo 80<sup>o</sup> de la Real Instrucion de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete, segun el q.<sup>o</sup> a los cosecheros de Vino y aceite que limiten su Deposito á las especies de su propia cosecha, solamente estan sujetos a la regla general á un Oforo despues de cerrada la cosecha, y aun reaforo al tiempo de recoger la inmediata, de cuya suposicion debe cesarse la recaudacion de los arbitrios de Provinciales como Municipales, halla imposta por tanto el Ayuntamiento la reclamacion de dicho arrendatario; y en tal concepto



Diez y ocho

para neutralizar sus efectos, relevando al Distrito de las beneficencias que aquel se propone inferirle infundadamente, acuerdo se manifieste al espuesto Señor Jefe Político que si bien se acata el contenido de su comunicación, la Municipalidad se halla en el imprescindible caso de manifestarle que el arrendatario Don Antonio Cordal quedo en posesion del arrendamiento no pudo administrarlo desde el mismo momento que se dio a conocer por haberlo obtenido: que la Corporacion ni el Señor Alcalde Presidente no se opusieron de modo alguno a que aquel adoptase los medios oportunos para dicha administracion antes al contrario se le ofrecieron los auxilios que segun las leyes pueden dispensarsele, pero que tratandose de un nuevo aforo cuando el Ayuntamiento tiene hecho el que conforme a las Disposiciones que rigen en la materia, debe verificarse cuando el mismo Cordal por ser arrendatario en la epoca en que aquel tubo efecto, fue aburao por el mismo Ayuntamiento a su asistencia cuando la Municipalidad esta persuadida que a los cocheros de Lima y Chacali del pais que limitan al mismo su consumo y venta no es posible sugetarles aun segundo aforo especialmente habiendo servido el hecho ya como base para el arrendamiento de los derechos pertenecientes al Distrito, y por consecuencia del arbitrio de que se trata segun instruccion, la Municipalidad cree que el expresado Cordal debe pagar por aquel, si bien podra hacer los reconocimientos convenientes para inquirir si hubo nuevas introducciones limitando a estas su fiscalizacion, considerandolas todas que obligan al Ayuntamiento a acordar que esplanandolas en competente forma, se encargue al Señor Jefe Político tenga la dignacion de prohibir al arrendatario que sugetandose

a la Cata hecha para los derechos de la Hacienda publica, administrador segun las mismas disposiciones aplicables al asunto el arrendamiento que obtuvo y para convencer a S. N. de la buena disposicion del Ayuntamiento y su Presidente a dispensar al arrendatario todos los auxilios precisos en los limites de lo justo y legal, que se saque testimonio de la solicitud que produjo aquel en diez y siete de Febrero ultimo, decreto q. merecio y notificacion que se le ha practicado, acompañandolo a la comunicacion que se le dirija en la forma dicha.

Lo acordaron S. S. S. y firmaron de que yo Secretario certifico =

Mamon M. Gonzalez *Juho Maria* Gabriel Pardeley

Simon Fran<sup>co</sup> Ramos Agustin Amores

*Diego Juan* *Diego Juan*  
Ant. M. Sandoval *Diego Juan*

Mamon M. Garza *ye M. Sandoval*

Acta de S. N. de Marzo de 1848 *ye Mamon*

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Mérida a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores Del S. N. Ayuntamiento que suscriben y que al margen se expresan acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.  
Se dio cuenta del informe elevado con fecha de ayer por lo

Senores  
Generales  
y ambos  
Senores  
Catedrales  
y de la  
Catedra  
de Artes  
y Ciencias



Diez y nueve

Señores que componen la Comisión de Hacienda en este Ayuntamiento. to  
en el que se sirven proponer en vista de la nueva tarifa de la  
Contribución de Consumos, que acompaña al Real Decreto de Veinte  
y Seis de Febrero último las Diligencias que por ahora cabe prac-  
ticar acerca de la Administración y esacción de los Derechos de  
las especies que la constituyen y Paritorios municipales impuestos  
sobre las mismas, así como de los que se establecieron sobre otros  
generos que han sido declarados libres de todo impuesto conforme  
al artículo segundo de dicho Real decreto, y acuerda conformarse  
con el espuesto informe por hallarlo arreglado y que en conse-  
cuencia se entere de su contenido a los arrendatarios de unos y  
otros para que cumplan con lo que según la Ley incumbe, comisi-  
onándose a los referidos Señores para que se sirvan realizar las  
liquidaciones a que termina, y formar las relaciones de que  
así bien hacen merito quanto al consumo de Vinagre y Jabon  
las cuales se remitan a debido tiempo al Señor Intendente de  
Rentas de la Provincia a los efectos consiguientes.

Enmiendo presente la Corporación que por los muchos trabajos  
que la rodean en la actualidad, le es de todo punto imposible realizar  
la provisión de la Plaza de Maestra de la Escuela pública  
de niñas de esta Ciudad en el día que señala al objeto, acuerda  
que por el Señor Presidente se oficie con los Señores Alcaldes de  
los pueblos a que corresponden las aspirantes que hasta ahora  
se han presentado rogándoles lo adviertan a estas a fin de que  
suspendan la concurrencia a esta Ciudad mientras tanto que el  
igual conducto no se les abra nuevamente.

Lo acordaron L. S. S.

y firmas de que yo Sr. Q. de C. =

Manuel M. Gonzalez

Manuel O. de C. =

Manuel Arce

Manuel Ballester

Jose Per. Jac. =

Antonio S. =

Jose Arias Uria

J. M. =

J. M. =

Acta de S. de Marzo  
de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores del Il. Ayuntamiento que suscriben, y que al margen se expresan, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo' aprobada.

Se dio cuenta de lo informado por los Señores que componen la Comision de Hacienda en este Ayuntamiento en orden a la Reclamacion interpuesta por Sr. Antonio Jose Rodriguez sobre el pago de sueldo que la propia Corporacion habia da por el tiempo que le sirvio la plaza de escribiente de la misma, y en el que los apuestos Señores opinan q' se abona se el medio sueldo por el tiempo en que se ha de servir aquel destino en razon a haberlo separado del mismo, y el entero por el que lo ha desempeñado y

Señores  
Gonzalez  
Vales  
Ornelas  
Quiroga  
Castro  
Luján  
Varela  
García  
Patiño



Vinte

no se satisficiera, conforme a lo resultante de los documentos que presento con lo demás que refiere; y la municipalidad acuerda conformarse con lo propuesto por la espuesta Comision de Hacienda, y que consiguiente a ello se trabaje al Señor Jefe Político de la Provincia para la Resolucion que entome conducente.

Siendo presente la Corporacion la urgencia y necesidad de nombrar Alcaldes de Barrio en esta Ciudad, acuerda que con el fin de llevarlo a efecto, y que el Ayuntamiento pueda proponer al Señor Alcalde Presidente los que hayan de gerbir aquellos cargos, acuerda que los Señores Capitulares Dn Manuel Benito de Castro y Dn Simon Francisco Ramos se encarguen de poner en conocimiento de la municipalidad los sujetos y reuñan todas las cualidades precisas al objeto.

Se dio cuenta de dos comunicaciones del Señor Jefe Político de esta Provincia fecha veinte y siete y treinta del actual mes y relativos el uno a que se tenga por arrendatario del arbitrio Provincial de tres reales en arroba de aguardiente en este Distrito a Dn Antolin Herán y que se le ausilie eficazmente en la Administracion y recausacion del mismo, y el segundo para que inmediatamente espida el Señor Presidente las ordenes consiguientes para llevar a efecto lo dispuesto en el anterior, enterandose tambien el Ayuntamiento del decreto puesto por dicho Señor Alcalde en esta fecha respecto del particular, y acuerda que todo pase a los Señores de la Comision de Hacienda, a fin de que con vista de los



antecedentes informe al Ayuntamiento. cuanto se ofrezca  
y praxe en Varon. Si el arbitro referido en el  
estado en que se deo pertenece al Ayuntamiento o al  
Consejo Provincial.

Asi bien se dio cuenta de lo informado por los Señores  
de la Comision de Hacienda en Varon de lo dispuesto por  
el Señor Jefe Político de esta Provincia acerca de que  
se satisfaga por cuenta de la partida de gastos imprevis-  
tos comprendida en el presupuesto municipal del corriente  
año el alimento de presos transeuntes; y la Corporacion  
acuerda conformarse con lo propuesto por hallar muy  
razonadas las observaciones que comprende, y que se  
traslade a dicho Señor Jefe Político para q. se  
sirva decidir de la resolucion citada, y que se sa-  
tisfagan los socorros de los presos transeuntes de  
los caudales destinados al de los que se hallan  
en la Carcel publica.

Por el propio orden acuerda la Corporacion  
nombrar por Comisionados para la conduccion a la  
Capital de los quintos y suplentes q. han  
correspondido a este Distrito por el Reemplazo  
de mil ochocientos cuarenta y siete, en el  
dia señalado al Caballero Capitulor Don  
Manuel Benito de Castro

Lo acordaron S. S. S. y



Quinta y una

Firman de que yo Secretario Certifico

Mano de Sr. Gonzalez

[Signature]

Simon Francisco Ramirez

[Signature]

[Signature]

Francisco Espinosa

Mano de Sr. Garcia

[Signature]

[Signature]

Acta de E. de Abril de 1848

Genoves  
Gonzalez  
Vaamonde  
Oramos  
Arias  
Quiroga  
Vahela  
Castro  
Patino

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta ciudad de Metamoras a tres del Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores del Ayte Ayuntamiento que suscriben, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

El Sr. Alcalde Presidente hizo presente a la Corporacion q. por el Sr. Juez de primera Instancia de este Partido acaba de dictarse providencia para llevar a efecto el pago de la cantidad que reclama D.ª Maria del Carmen Carrasco viuda de D. Juan Oreyro, y mandada satisfacer por la Audiencia de este Territorio procedente de las pensiones q. percibio la Escuela publica del Niño de esta poblacion por los niños que aquella le fueron.

adjudicados en la Partida efectuada por el fallecimiento de  
 aquel y que debieron ser integras para D<sup>ca</sup> Maria  
 desde que esta D<sup>ca</sup> tubo lugar; y la Municipalidad acuerda  
 que de todo se de conocimiento al Señor Jefe Político de  
 la Provincia acompañando copias de las sentencias que en el  
 litigio han recaído al fin de que se sirva autorizar al  
 Ayuntamiento para la cobranza citada, y que al propio  
 tiempo se publique al estuero Señor D<sup>ca</sup> tenga la  
 bondad de suspender la ejecución mientras tanto no se  
 recibe resolución de dicha Superioridad.

Lo acordaron J.S.C. y firman de que yo Secretario  
 Certifico=

Simon M<sup>te</sup> Gonzalez

Manuel de la Cruz

Simon Fran<sup>co</sup> Ramos

Ant<sup>o</sup> de la Cruz

Manuel A. de la Cruz

Jose M<sup>te</sup> Ramos

Jose Arias

J<sup>efe</sup> M<sup>te</sup> Ramos

J<sup>efe</sup> Matias

Acta delto. de Abril de 1843

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta  
 Ciudad de Betanzos a diez del Abril de mil ochocientos  
 cuarenta y ocho. Reunidos en ella J.S.C. los Señores del  
 Ayuntamiento que suscriben y que al margen  
 se expresan acordaron lo siguiente.

Leida el acta ant.<sup>or</sup> quedó aprobada.

Se dió cuenta de las comunicaciones de los Señores Comand<sup>te</sup>

Señores  
 Gonzalez  
 Ramon  
 Morales  
 Ramos  
 Quiroga  
 Varela  
 Patiño



Señor y doña

Militar de esta Ciudad y Jefe Político de la Provincia fecha cuatro y seis del actual mes, ambas relativas a que con arreglo a las notas que respectivamente dirigen se abone a la tropa que guarnece esta dicha Ciudad, el importe de la refaccion que tienen solicitada por las especies que las propias notas comprenden; y la Corporacion acuerda que con los antecedentes que ya existen, frase todo a los Señores que componen la Comision de Hacienda, a fin de que se sirvan practicar la correspondiente liquidacion de lo a que ascienda la expresada refaccion para determinar seguidamente su abono conforme a lo q. esta dispuesto en la materia, dandose ademas conocimiento de esta determinacion al Señor Comandante Militar a los efectos conducentes.

Por el propio orden se dio cuenta de un informe levantado por el Caballero Capitular de este Ayuntamiento Don Manuel Benito de Castro en orden a lo manifestado y el Señor Comandante Militar de esta Ciudad en oficio de Diez y nueve del mes ultimo relativamente a cesar del Servicio de alojamientos al aforado de Guerra Steban Bartol, y la Corporacion acuerda conformarse con lo que comprende por hallarlo arreglado, y que se hagan presentes las observaciones de que hace merito, a Dho Señor Comandante Militar a modo de atenta comunicacion que al efecto se le dirija.

Lo acordaron

Firman de que yo Secretario Certifico=

Manuel M. Gonzalez

Diego M. [Signature]

Simon Francisco Ramos

Jose M. [Signature]

Manuel Bates

J. M. [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta del 17 de Abril de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Bitarico, a diez y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores del Ilmo. Ayuntamiento que suscriben, y que al margen se expresan, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Presidente de la Comision Local de Instruccion Primaria de este Pueblo fecha doce del actual mes en el que transcribe otro de la Provincial previniendo el establecimiento de una Escuela Elemental publica de niños costeada por los fondos publicos ademas de las que ya existen, y el acuerdo que conseq. a ello celebró aquella a fin de que la municipalidad manifieste lo que le parezca en razon del asunto.

Señores  
Gonzalez  
Viamonte  
Mori  
Bates  
Ramos  
Espinosa  
Castro  
Garcia



Stimpe y tres

para elevarlo a conocimiento del Señor Jefe Político según lo que al efecto tubo q. conveniente disponer, y acuerda confirmarse con cuanto la Comisión Local manifiesta por hallarlo arreglado, y que conyugente a ello se elebe a conocimiento de S. S. añadiendo que la abundancia de Escuelas que se hallan establecidas en esta población, hace que en ellas no permanezca un número de alumnos considerable, por que tampoco lo permite el reducido número de almas del Distrito, siendo por tanto bien positivo que aumentando el número de aquellas con la de que se trata y cuyo sostenimiento se haria oneroso al vecindario mal vez que para ello es indispensable apelar a un Repartimiento vecinal, se encontrarían las Escuelas desiertas y q. conseq. menos animada la Instrucción pública.

Se dio cuenta presentada por el Caballero Capitular Dn Manuel Benito de Castro encargado de la conducción a la Capital de la Provincia de los quintos y Suplente q. correspondieron a este Distrito por el recemplazo de mil ochocientos Cuarenta y siete que comprende los gastos personales q. con tal motivo se ocasionaron, y los a que así mismo arcorrieron los decorros suministrados a aquellos im- portante todo ciento Cuarenta y dos n. y acuerda se satisfagan por cuenta de los caudales aprobados en el presupuesto del corriente año para el ramo de que se trata.

Se dio cuenta de una nota presentada por el Secretario de la municipalidad que manifiesta el importe al papel

sello cuarto insertado en los departamentos de Contribucion Te-  
 rritorial de este Distrito correspondiente al presente año, impor-  
 tante de ciento treinta y nueve m. treinta m. Se acuerda  
 se satisfagan por cuenta de lo que se abona en el presupuesto  
 municipal del corriente año para gastos imprevistos sin per-  
 juicio de acordar lo mas que en el caso corresponda a su  
 tiempo.

Lo acordaron S.S. y firman de que yo Secretario  
 Certifico =

Ramon M. Gonzalez

Diego Moron

Simon Frans Panso

Manuel Bales

L. P. Juan

Francisco Espinosa

Ramon M. Parra

Jose P. ...

Jose Maria ...

Acta de 25 de Abril de 1948

- Senores
- Gonzales
- Varamona
- Moron
- Vales
- Panso
- Bales
- Quiroga
- Espinosa
- Parra
- Arias
- Navarro
- Castro

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de esta Ciudad de  
 Bolivar a veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta  
 y ocho. Reunidos en ella S.S. los Senores del ayuntamiento  
 que suscriben y que al margen se expresan, acordaron lo  
 siguiente.

Leida el acta anterior que es aprobada.  
 Se dio cuenta de un oficio del Senor Jefe Político de esta Provincia  
 fecha veinte y dos del actual mes, por el cual manifiesta  
 que no considerando suficientes las razones aducidas y este



Veinte y cuatro

Ayuntamiento para oponerse a la realizacion del aforo del  
 vino existente en este Distrito pretendido por el arrendatario del  
 arbitrio provincial D. Antonio Cordal, se lleve a efecto dentro  
 del termino de tercero dia, con prebencion de que no verifican-  
 dolo se practicara por medio de un Comisionado especial  
 de cuenta de quien haya lugar, con lo demas que refiere  
 de la municipalidad sin ser visto debiendo ser los mandatos  
 de S. S. no considerando que la comunicacion de que se trata  
 puede tal vez producirse al no hallarse S. S. bien orientados  
 de los antecedentes que existen sobre la materia, acuerda comi-  
 sionar a los Señores Alcalde Presidente, Segundo Teniente de  
 Alcalde y Regidor D. Ramon Maria Garcia, para que se  
 abersenen con dicha Superior autoridad, y le hagan presente  
 las razones de que el Ayuntamiento se cree asistido p. no permitir el  
 aforo de que se trata fundadas en lo que acerca del asunto pres-  
 criben las leyes siguientes con las demas q. estubieren conducentes a  
 conseguir el fin que la Corporacion tiene pretendido.

Lo acordaron S. S. y firmaron de que yo S. S. ratifico

Ramon M. Garcia      Diego Maria      Jose Pardeles

Simon Francisco Ramos      Manuel D. de Carrizosa

Esteban Jurado      Manuel Nales

Juan Jacinto      Francisco Espinosa

Ramon M. Garcia      J. M. Pataño

Acta del 15 de Mayo de 1848  
 En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad.



Senor  
hondor  
Diam.  
Mori  
Vales  
Damas  
Castro  
Quiroga  
Vasela  
Garcia  
Rafino

de Betanzos a quince de Mayo de mil ochoc. y cuarenta  
y ocho. Reunidos en ella a. s. s. los Senores del  
dicho Ayuntamiento que subscriben y que al margen  
se expresan acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Constituidos en la Sala de Senores los Senores Capitulares  
al margen designados, en union de los vocales de la Comision  
de Instruccion Primaria de este Distrito Don Roque  
Antonio Paz, Don Jose Montoto y Priore y Don Vicente  
Mino y Macaira, se dio cuenta por el Secretario de  
una comunicacion del Senor Jefe Superior Político, Pre-  
sidente de la Comision Provincial de Instruccion Primaria  
fecha primero del que rige, en la que manifiesta que  
segun lo dispuesto en el Real Decreto de veinte y tres  
de Setiembre del año ultimo, debe por lo menos haber  
en esta Ciudad una Escuela Elemental completa y publica  
de niños y otra de niñas con iguales circunstancias, y  
ademas otra Escuela Superior concluyendo a que el  
Ay. mo en union de la Comision Local manifiesten a la  
Superior de la Provincia los recursos y medios q. tiene  
el pueblo para cubrir las dotaciones de los Maestros  
que servirán las Escuelas señaladas, recursos y  
medios que puedan consistir en producto de funda-  
ciones, donativos, legados, y consignacion p. instruccion  
primaria en el presupuesto municipal, y acuerdan se  
diga a S. J. que en la poblacion existen solo dos  
Escuelas publicas Superiores una de niños y otra  
de niñas: que para la primera se abonan en  
el presupuesto municipal cuatro mil cuatrocientos,



Veinte y cinco

reales de dos mil marcos para manutención de los niños pobres en  
única consignación para Instrucción Primaria en el presupuesto  
Municipal, y la segunda con las Rentas del q.º  
fue Colegio de Buenas Artes Titulado q.º Nicolas de Bari  
concedidas por Real orden de 10 Escuela publica sin que  
se tenga noticia de otras fundaciones ni legados. Reiterándole  
al propio tiempo las consideraciones emitidas q.º oficio  
de veinte de Abril último acerca de la imposibilidad de  
establecer las dos Escuelas elementales por falta de recursos  
al objeto.

Se dio cuenta del informe evacuado por los Señores que  
componen la Comisión de Hacienda acerca de la aplicación  
que deba darse a lo sucesivo al arbitrio impuesto sobre  
el Ramo de Aguadientes, y la municipalidad considerándolo  
justo, acuerda se eleven las Raciones que comprende a  
conocimiento del Señor Jefe Político de la Provincia, ro-  
gándole tenga a bien estimar lo que q.º el mismo informe  
se pretente.

Se dio cuenta de una relación suministrada por el  
Maestro Cantero Alonso Maguieira comprendida de los  
formales y materiales invertidos en la Reparación del  
Hepato del edificio Archivo de esta Ciudad, cuya obra impor-  
tante trescientas setenta y seis reales diez y siete  
ms. y practico con intervención de los Señores de la  
Comisión de Obras de Utilidad y ornato público,  
y acuerda se le satisfagan q.º cuentas de los productos

de las Botegas del mismo local, p. lo que se  
expida conveniente libramiento.

Tambien se dio cuenta de otra relacion presentada  
por dicho maestro de los formales debergados  
en la reparacion de varias calles importante cuarenta  
y dos y acuerda se satisfaga por cuenta de  
los fondos de Propios, para lo que se expida  
libramiento.

Lo acordaron J. J. J. y firman de que yo Se-  
cretario Certifico =

Ramon M. Gomez *Diego Morin*

Simon Franco Ramos *Manuel Bales*

Yo se per Juan de *Manuel B. de la Cruz*  
*Ant. J. Santos*

*Rosa M. Guzman* *Ramon M. Garcia*  
*J. M. Patino* *J. M. Santos*

Acta de 24 de Mayo  
de 1848

Juanes  
Lomalen  
Morin  
Simon  
Bales  
Ramos  
Manuel  
Guzman  
Patino  
Santos  
Cruz

En la Sala Capitular de la  
Casa Comunal de esta Ciudad de Betanicos a veinte  
y cuatro de Mayo de mil ochoc. y cuarenta y ocho.  
Reunidos en ella S. P. los señores del J. P. M.  
Conal que suscriben, acordaron lo si-



Remite y f. l. l.

guente.

Lehida el acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta de una circular del Señor Intendente de los Reinos Nacionales de esta Provincia fecha diez del que rige inserta en el Boletín oficial del diez y nueve, a la que se adjunta la liquidación de las cantidades que han de constituir los cupos de los Ayuntamientos de que se compone, desde quince de Marzo último, por lo que respecta a la Contribución de Consumos, con arreglo a lo prescrito en el Real Decreto de veinte y cinco de Febrero anterior, resultando debio satisfacer el de esta Ciudad en el presente año noventa y seis mil doscientos y quince reales, siete m. s. y en los siguientes, caso la Municipalidad quisiese continuar con el Encabecamiento la de noventa y seis mil quinientos treinta y cinco, y esta teniendo presente lo recargado que se halla el Distrito por el expresado concepto, y en los Ramos de Sinagoga y abon y niche que ahora forman parte de la Contribución propuesta, en ningún caso son susceptibles de producir la cantidad de los seis mil cuatrocientos veinte y seis reales que se los presupuestan por el excesivo consumo que de tales especies hay en el referido Distrito, acuerdo se manifestó al Señor Intendente y en su acta en esta parte el cupo relacionado; y con el fin de celebrar la conferencia que sobre ello debe tener lugar con S. S. conforme a lo prescrito en dicha Circular, prom- bida la Corporación p. a que le referente en forma al

Caballeros Capitulares Don José María Patiño en  
quien se legalizan sus facultades sobre la materia.

Señorío presente el Ayuntamiento que por efecto  
de lo que se dispone en el Real Decreto de veinte y cinco  
de Febrero último se causaron varias innovaciones en la  
exacción de los derechos municipales que disfruta este  
Ayuntamiento sobre los ramos comprendidos en la  
Contribucion de consumos, con cuyo motivo se causaron  
bajas en el importe de aquellos, tambien acuerda facultar  
en forma a los Señores que componen la Comision  
de Liquidacion para que practiquen la competente li-  
quidacion con los arrendatarios, y manifiesten por medio  
de informe las Santidades a que por resultado de  
esta operacion quedan reducidos los asuertos producidos.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe  
Político de esta Provincia fecha diez y seis del  
que rige en el que manifiesta, que el abono de la  
refaccion o franquicia correspondiente a la guerra  
Militar y Vecista en la misma corresponde al  
arrendatario de las especies sugetas a ella, en aten-  
cion a que este derecho es anterior al arriendo, y  
la Municipalidad acuerda se le haga saber  
por el Secretario para su cumplimiento.

Asi bien se dio cuenta de una circular del Señor Intendente  
de Partes de la Provincia fecha ocho del que rige que com-  
petende las contratas con que los Pueblos de la misma deben  
contribuir para sufragar los gastos Provinciales como recargo  
sobre la Contribucion de Industrial y Comercio resultando  
deber satisfacer esta Ciudad la de mil seiscientos noventa  
y cinco reales, y la Corporacion acuerda se lleve a



Veinte y siete

afecto con la mayor brevedad el Repartimiento y practique lo mas que el Señor Intendente dispone sobre el asunto. Lo acordaron P.P. y firmaron de que yo Sr. Intendente certifico =

*Manuel de los Angeles*  
*Diego Maria*  
*Simon Fran<sup>co</sup> Ramos*  
*Manuel B. a Caro*  
*Manuel Balen*  
*Ant. M. Gonzalez*  
*Jose Maria*  
*Jose Arian Vera*  
*Jose M. de Salas*  
*Jose Francisco*  
*Jose Justicia*  
*chuncho*

Acta de 31 de Mayo de 1848

Señores  
 Ramon de  
 Mora  
 Juan  
 Ojala  
 Ramon  
 Arian  
 Manuel  
 Castro

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a treinta y un dias del mes de Mayo año de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella P.P. los Señores del Il<sup>mo</sup> Ayuntamiento Const. de of. subscriben y que al margen se expresan acordaron lo siguiente:

Leida el acta anterior quedo aprobada.  
 Se dio cuenta de una circular del Señor Intendente de  
 D<sup>ha</sup> Nacion de esta Provincia fecha cuatro del actual  
 inserta en el Boletim Oficial de veinte y cuatro del mis-  
 mo q. comprende el Señalamiento hecho por la N<sup>on</sup>

de Contribuciones a los pueblos de la misma Provincia  
por Recaudacion de sus cupos respectivos, resultando  
corresponder a esta Ciudad el de por ciento, y al  
propio tiempo se un oficio del Recaudador interino en la  
misma referente al particular en of. manifestando se le impidiese  
continuar en el desempeño de su encargo y tan insignificante  
distribucion, toda vez que ni aun se alcanzó a la reduccion  
de Calterilla a plata, concluyendo a que se le rebaja se el  
con toda brevedad para que en el tercer trimestre no caiera  
el Ayuntamiento de persona of. Recauda, y este teniendo  
presente que lo que espone el Depositario es cierto y  
razonable, y por otra parte que aun cuando anteriormente  
se solicitó de la Hacienda Recaudador y el Distrito  
lo cual no pudo efectuarse por que ninguno se presentó  
a presentarlo, lo que fue origen de encargarse de ella for-  
tamente al referido Depositario, Acuerda conformarse  
con lo que el Tenor Presidente manifestó al asueto  
Senor Intendente en comunicacion del dia de ayer, y  
que por lo of. toca al Relevo que solicita el Depositario  
se espere la Resolucion de la Superioridad y luego  
Resolver lo of. fuere mas oportuno.

Por el propio orden se dio cuenta de una circular  
del referido Senor Intendente inserta en el Boletín oficial  
de veinte y dos del que rige que contiene el cupo designado  
a la Provincia por recargo a la Contribucion territorial  
del presente año y destinado a cubrir el parador que  
S. M. la Pragma tubo a bien conceder a las Islas  
Canarias, el cual debe recaer sobre el fondo su-  
pletorio resultando deber satisfacer esta Ciudad catorce  
y siete y veinte y nueve ms. S. asi como se sabe



Miércoles ocho

oficiado ya lo conveniente por el Señor Alcalde Presidente  
con el Depositario recaudador interino de ella en el Distrito  
para que así lo realice previa la oportuna carta de pago  
y acuerdo quedar enterado.

Aquí bien se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe  
Político de esta Provincia fecha siete de cinco del que rige  
en el q.º manifestaba que por efecto de la mudanza de las  
Dependencias se ha extraviado el informe de Pabau este año  
en Varon Orela solicitud que le elevó la Junta del Excmo.  
Don Domingo Cuchara sobre pago de fincas de reales  
que quedó atendiendo este año a un difunto marido que las  
municipalidades evacue el que se sobre cometenle en virtud de  
la nueva instancia q.º es adjunta a dicho oficio, o que en  
otro caso no teniendo nada que añadir al de que ha hecho  
merito le remita copia del mismo p.º la conducente resolu-  
cion y acordal q.º se realice esto ultimo supuesto a q.º nada en-  
cuentral q.º manifestar mas del q.º en el mismo se expone.

Lo acordaron S. P. y firmaron del q.º yo S.º J.º

Manuel M.º González

Diego María

Simon Francisco Ramos

Agustín Sumera

Jose María

Manuel Bales

Antonio de Sautas

Manuel M.º Carrero

Jose Arias



Generales  
Borales  
Mori  
Wales  
Pamona  
Wiwila  
Wijirina  
Wawica  
Patiño



Acta de 5 de Junio  
de 1848

Con la Sala Capitular de la Caja Comunal de esta Ciudad del Distrito de cinco de junio de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores del Ilmo. Ayuntamiento que suscriben y que al margen se reservan acuerdos lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones Indirectas de la Provincia fecha veinte y nueve del ultimo Mayo, en el que pide que el Caudalero Procurador Sindico de este Ayuntamiento sea combinado con las oficinas de Hacienda en que el cargo que se giraba al Distrito por los Ramos de Fajon y Sinagre que son aumentado a los que antes contribuian la Contribucion de Consumo quede reducido en cantidad a tres mil nuevecientos cincuenta y cinco y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se junte al expediente de otro taxon.

Tambien se dio cuenta de un informe elaborado por los Señores de la Comision de Hacienda con fecha tres del actual que comprende la liquidacion practicada respecto a las alteraciones causadas en la esacion de los Derechos que rebengan las especies afectas a la Contribucion de Consumo y arbitrios municipales impuestas sobre las mismas, y la Municipalidad acuerda conformarse con cuanto comprende y se haga saber a los attendentarios para su conocimiento y pago a los plazos marcados en contrato



Simi y mude

de las cantidades correspondientes a cada uno respectivamente.  
Se dio cuenta de un oficio del Tenor Jefe Político de esta Provincia fecha primera del actual en el que manifiesta que habiendo solicitado varios señores de Quesada la composición del Puente de Corti Archo y correspondiendo el Servicio a debe portar a aquella Parroquia y a la de San Esteban de Parala de este Distrito, se hace indispensable que la municipalidad en uso de las facultades que le concede el artículo ochenta de la ley municipal y más que hace merito partiche su conformidad en la recomposición del expresado Puente con lo demás que refiere a acuerdo y mediante sobre la materia existen antecedentes en la Secretaría, frase todo a los Señores de la Comisión de Obras de Utilidad y Promotor público, para que con la mayor brevedad posible se sirvan informar y proponer lo que crean mas oportuno y de los oficios y praxeres.

Se dio cuenta de un oficio del Tenor Jefe Político de esta Provincia fecha diez y seis del mes que acaba de finar en el manifiesta que conforme a lo que se le participó y de Ayuntamiento en favor del abono de sueldos atrasados que reclama Don Antonio Jose Rodriguez ha tenido a bien autorizar a la Corporación para que se proceda a efecto previa liquidacion que se practique, consignandose la cantidad a que ascienda en la partida de Pagos inferiores del presupuesto municipal del año proximo, y la Corporación acuerda y para a los Señores de la Comisión de Hacienda a fin de realizar la liquidacion.

aprobada.  
Yo el Secretario *Leopoldo* y firmaron

Mano *M. Gonzalez* *Diego Moris*

Simon Francisco Ramos

*Antonio*

Manuel Bales

Francisco Espinosa

Mano *M. Garcia*

*ye M. a Batino*

*M. a Batino*  
*Medo*

# Acta de 9 de Junio 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Peten, a nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella *cepe* los Señores del *este* Ayuntamiento que firman, y que al margen se expresan, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior que se aprobó

Se dio cuenta de lo manifestado por los Señores de la Comision de obras e *visitas* y *hormato* publico en orden a lo dispuesto por el Señor Jefe Político de esta Provincia en comunicacion de primero del actual mes. relativamente a la construccion del Puente de Porto-Ancho yito entre las Parroquias de San Pedro de Otendiz y San Esteban de Pucela, y al fin encontraron muy justas las observaciones que aque

Señores  
Gonzalez  
Batino  
Moris  
Bales  
Espinosa  
Batino



treinta

Comprende, acuerdo conformarse en que por medio de atento  
oficio se dirija copia certificada a dicha Superioridad  
rogandole tenga a bien estimar lo a que la referida  
Comision Hermana, una vez que de otra forma, admas  
es lo inoportable que se hace a la Tercera y Piñuela  
el costo de las obras de q. se trata, seria un perfecto  
de poco valimiento atendida la situacion que ocupa fa-  
vorable, solamente a unos cuantos vecinos de Pineda.

Se acordaron D. D. D. y firmados de que yo  
Secretario Certifico =

Manuel de la Cruz Diego Moreno

Manuel B. de Castro

Manuel Bales

Agustin Amor

Jose Jer. Sacro

Francisco Espinoza

Jose Maria Pardo

Manuel Amador

Acta de 19 de Junio de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la  
Ciudad de Potosi a diez y nueve de Junio de mil ochocientos  
cuarenta y ocho. Reunidos en ella D. D. D. los Señores  
del M. Ayuntamiento que suscriben en que al margen

Señores  
Gonzalez  
Moreno  
Amador  
Bales  
Castro  
Espinoza  
Pardo

se expresaron acordaron lo siguiente.

Letida el acta anterior queda aprobada

Se dio cuenta de una comunicacion de la Comision de Instruccion Primaria de esta Provincia fecha catorce del actual mes y la cual manifiesta que la dotacion de la Maestra de la Escuela publica de niñas de esta Ciudad debe aumentarse hasta la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis r. S. tercios y parte menor de las que segun el numero de poblacion correspondia a la Escuela elemental, debiendo por ello convocarse al magisterio por medio de oposicion que ha de celebrarse en la Capital en Noviembre proximo conforme al articulo diez y siete del Reglamento para lo cual y con perjuicio de que el Ayuntamiento provea dicha plaza interinamente en persona de su confianza, manda que se prolongue el mes de marzo a fin de que se forme la dotacion citada dentro del preciso termino de quince dias con lo demas que refiere a la Corporacion teniendo presente que hasta ahora todas las maestras que desempeñaron la Escuela publica, se han contentado con la dotacion que disfrutaban por pertenecer a la gratia de honrras concedida para aquel objeto y considerando que la instable escasez de los fondos municipales no permite en ningun concepto el que se les pague con muchas atenciones mucho mas cuando ni aun alcanzan a cubrir las mas perentorias que sobre ellas penden actualmente acuerda que pase a los Señores D<sup>ns</sup> Antonio M<sup>ta</sup> Varela, D<sup>ns</sup> Jose Maria Viza y D<sup>ns</sup> Jose Maria Patino para que con noticia de todo se sirvan informar con urgencia cuanto crean arreglado, se les ofrezca y pague, y con perjuicio teniendo presente la Municipalidad que segun se publica la actual Maestra interina no reúne todas las cualidades precisas para suministrar la enseñanza a las niñas que a la Escuela concurren, si bien



Remita y una

no obrante parte de ella los mejores antecedentes en punto a su buen comportamiento, así mismo acuerda relevarla se continúe en el desempeño de aquella nombrando en suemplazo a Doña Antonia Prión de esta vecindad, dándose conocimiento a ambas de esta determinación a los efectos oportunos, y manifestando a la primera que el Ayuntamiento le queda agradecido y el celo que desplegó mientras tubo a su cargo la referida encomienda. Lo acordaron S. S. S. y firman de que oyo y fizo

Certifico:

Ramon M. Gonzalez      Diego Moron

Manuel Bales      Benito Pineda

Ramon M. Parra

J. C. de Castro

J. de Matos

Acta de 3 de Julio de 1843

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Berantio a tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores del M. Ayuntamiento que suscriben y que al margen se expresan, acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de un informe de las Comisiones de Hacienda en este Ayuntamiento en que manifestaron la cantidad que asciende los arrendamientos de los edificios municipales

Señores  
Gonzalez  
Vaamonde  
Castro  
Pineda  
Arias  
Varela  
Quiroga  
Cabrera

vestidos sobre fierros, cueros, linos y lanas del pais,  
 que quedaron suprimidos en quince de Mayo ultimo a  
 consecuencia de lo dispuesto a virtud de la Real orden  
 de V. E. de 29 de Febrero anterior, importante trescientos  
 treinta y seis reales, y el Excmo. Ayuntamiento acuerda confor-  
 marse en cuanto dichos Señores proponen, y que en conse-  
 cuencia se haga saber a los arrendatarios a fin de q.  
 dentro del preciso termino de tercero dia entregue en las  
 Depositiones de la Corporacion la suma relacionada.

Habiendo manifestado los Señores que componen la  
 Comision de Fiestas que los seis mil reales aborados en el pre-  
 supuesto del corriente año para la del Patron San Roque  
 no alcanzan a cubrir los gastos que debe originar segun el  
 calculo que al efecto han girado, acuerda que por cuenta de  
 la suma que existe en Depositiones por el seis por ciento  
 subornado del Encabezamiento de Rentas Provinciales y tres  
 de la Contribucion de Consumos, se entreguen a dichos Señores  
 mil seiscientos reales mas.

Se dio cuenta de una comunicacion del Excmo. Jefe Político de  
 la Provincia fecha veinte y nueve del mes ultimo en q.  
 tiene se satisfaga inmediatamente al maestro de la Escuela  
 publica de niñas de esta Ciudad la cantidad que se le  
 adeuda por el menage mandado suministrar a los niños pobres  
 y sueldo que disfruta por dicha plaza, y la Corpora.  
 acuerda se de de ello conocimiento al Depositario de  
 Propios p.<sup>o</sup> que verifique el pago de lo a que sea  
 acreedor el referido maestro por el tiempo q.  
 ha corrido del presente año.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Excmo. Jefe  
 Político de esta Provincia fecha veinte y siete de Junio  
 ultimo en que manifiesta lo que debe practicarse en orden  
 a los pliegos de Reparo hechos a las cuentas de los  
 años de mil ochocientos treinta y seis, y treinta y siete.



veinte y dos

que deben remitirse evacuados en el termino de veinte dias, y la Corporacion acuerda se ponga en conocimiento de los Señores Concejales de dho. años para que cumplan con lo mandado por S.S. bajo su exclusiva responsabilidad.

Asi mismo se dio cuenta de un informe evacuado por los Señores de la Comision de Hacienda en orden a la cantidad que el Ayuntamiento adeuda al Sr. Antonio José de... por sueldos atrasados correspondientes al tiempo que permaneció como dependiente del mismo resultando ascender a once mil trescientos cuarenta y seis reales; y la municipalidad acuerda conformarse con lo propuesto por dicha Comision, y que se expida por duplicado en favor del Sr. Rodríguez el correspondiente libramiento en la forma dispuesta por el Sr. Jefe Politico de la Provincia en oficio de diez y seis de Mayo ultimo, a fin de que pueda percibir su crédito, y legitimamente lo que se le entregue de presente en las cuentas municipales del corriente año.

Asi mismo se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe <sup>or</sup> Politico de esta Provincia fecha veinte y tres del mes ultimo en que prebiene se satisfagan a la Veeda del Agromensurador Sr. Domingo Cacharua lo que se le esta adeudando y lo q. debe go. su marido en la Distribucion de Juiciales, en la forma q. por aquella se prebiene, y la Corporacion acuerda: q. por el Sr. Alcalde Presidente se adopten las medidas necesarias para cumplir a debido tiempo lo q. prebiene S.S.

Teniendo presente el Sr. Ay. que con motivo de la renuncia hecha por Sr. Maria Ylla de Cadena del destino de D.



Maestra de la Escuela publica de niñas de esta Ciudad,  
tubo q' nombrar personas que interinamente desempeñen  
el magisterio, a las cuales debe satisfacerse su haber  
por cuenta de las rentas q' disfruta el establecim<sup>to</sup>; con el  
fin de que en el abono de los haberes que estas deban,  
quien no ocurra dificultad ni interpeccion, acuerda q' por  
el presente año se encargue de la recaudacion de dichos  
productos el Depositario de este Ayuntamiento y sa-  
tisfaga por cuenta de ellos quinientos quince reales  
a que se hizo acreedora D<sup>a</sup> Antonia Saam de  
por tres meses que tubo a su cargo la referida ense-  
ñanza.

Asi bien se dio cuenta de una comunicacion del Senor Viten-  
vente de Rentas de la Provincia por la que se en contestacion al  
que le dirigió el Ayuntamiento en diez y nueve del mes ultimo  
tubo a bien disponer el que no se molestase a la municipalidad  
por el abono de once mil trescientos cincuenta y un reales  
diez ms. de que pagaba en descubiertos por contribuciones  
atrasadas una vez es la misma anticipada a los Nacion<sup>es</sup>  
movilizadas en esta Ciudad a consecuencia del abramiento  
Nacional que tubo lugar en el año de mil ochocientos  
cuarenta y tres, mientras el Gobierno de S. M.  
no tiere a bien resolver sobre el asunto, y la Corpo-  
racion acuerda quedar enterada, y que el dicho oficio se  
junte al Expediente de su Razon.

Teniendo presente la Corporacion la necesidad de adquirir  
un código y manual de la instruccion sobre ramino y  
hormales y transversales, acuerda se verifique desde luego  
la suscripcion a su nombre en la Depositaria del  
gobierno politico satisfaciendose su costo que asciende a  
veinte y dos r. S. por cuenta de los fondos de Pro-  
pio y arbitrarios.  
Mediante Manuel Perizo Tomatante de



treinta y tres.

los diez carros de guisarro para la recomposicion de la Corte  
Real que esta a cargo del Sr. D. tiene cumplido con su  
presentacion y llevado los deberes a que se constituyo y las  
contratas, acuerda se le espita libramiento por la cantidad  
de los cuatrocientos reales a que asciende, por cuenta de  
propios y arbitros.

Lo acordaron S. S. S. y firmados de que yo Sr. D.  
Certifico =

Manuel de Guzman

José Juan de

Agustin Torres

Manuel A. de

Fernando de

José de Guzman

Francisco Espinosa

José Antonio

J. M. de

José Antonio

### Acta de 10 de Julio de 1848

Señores  
Generales  
Manuel de  
Valer  
Quisoga  
Garcia  
Garcia  
Arias  
Vasela  
Pascual

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad  
de Oaxaca, a diez de Julio de mil ochocientos cuarenta y  
ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores del Ayuntamiento  
Constitucional de esta dha Ciudad, y que al margen se expresan,  
acordaron lo siguiente

Lehida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Yntendente de

Reventas Nacionales de esta Provincia fecha seis del q. rige  
recibida por proprio en la tarde del dia de ayer, y a la q.  
acompaña el Repartimiento de la cantidad de diez y ocho mil  
seiscientos doce r.<sup>os</sup> que liquidamente deben satisfacer los  
individuos que en él figuran por la anticipacion forzosa  
de diez millones de reales, la Instrucion y Real Decreto  
relativa a su plantacion, y sus cédulas de abono q. han de  
dirigirse a los contribuyentes respectivamente, previniendo q. bajo  
la mas estrecha responsabilidad de la Corporacion se haga afetiva  
dentro del plazo q. se falta por correr hasta primero de  
Agosto proximo, a no ser el todo una parte de  
dicha suma con lo Demas que refiere, y la municipa-  
lidad Ocuera se guarde y cumpla lo dispuesto p. S. S.  
Que el expresado Repartimiento se fije en el frontis de  
la Casa Consistorial desde el dia de mañana hasta el  
y uno de Agosto para conocimiento de los interesados en lo  
cual fueron conformes todos los Señores Capitulares asis-  
tentes a excepcion del Sr. Dn. José Arias Vria que  
opino que en su concepto no incumbe al Ay. tomar la  
menor parte en este asunto como no sea en lo material de  
la recaudacion, ya por no haber tenido conocimiento alguno  
de los antecedentes sobre el particular, e ya tambien p.  
verse relevado del Repartimiento Individual, cuya atribucion se le  
concedia por el Real Decreto de veinte y uno de Junio y  
Instrucion de la Direccion de Contribuciones Directas  
de la propia fecha, por cuyas razones cree q. al Sr.  
Alcalde compete exclusivamente la parte de ejecucion de  
que se trata.

Se dio cuenta de un informe evacuado por los señores  
Dn. José Arias Vria, Dn. José M. de Patino y Dn. Antonio



treinta y cuatro

Maria Varela en orden a lo manifestado por la Comision Superior de Instruccion primaria de la Provincia en oficio de quince del que rige relativamente al aumento de la dotacion de la Maestra de la Escuela publica de niñas de esta Ciudad, y el Ayuntamiento acuerda conformarse con lo que comprende por hallar muy exactas y fundadas las observaciones que comprende, y que se trabase al Señor Jefe Político por contestacion al oficio citado.

Por el propio orden se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político de esta Provincia fecha cuatro del actual mes en el que contestando al oficio que este Sr. le dirigió en diez y ocho de Junio ultimo, solicitando su autorizacion p. satisfacer a D<sup>na</sup> Maria del Carmen Carrasco lo q. alcanza al Colegio de Huérfanas por resultado del litigio entablado contra el mismo y decidido en su favor, se debe manifestar el orden como dicho pago debe efectuarse, y la Corporacion acuerda se trabase al Señor Jefe de primera Inst. p. su conocimiento, y que sin perjuicio para dicha comunicacion al Sr. Señores Concejales que ya entendieron en el expediente p. que propongan lo que crean conducente.

Lo acordaron S. S. S. y firmant de que yo Jefe Político

Manuel M. Torralba

Jose M. Guara

Jose Sec. Guara

Manuel Bales

Manuel B. de Camino

Jos. M. Garcia

Manuel M. Garcia

Jos. M. Garcia

yo. M. Guara  
Manuel  
Jefe

Yunon  
Goum  
Naam  
Mor  
Estimen  
Vales  
Arias  
Quiraga  
Garcia



# Acta de 20. de Julio de 1848

On la Sala Capitular de la Cava Consistorial de esta Ciudad de Santiago a veinte de Julio de mil ochocientos y cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores del III ayuntamiento Constitucional que suscriben y que al margen se expresan acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior que es aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Señor Intendente de Rentas Nacionales de esta Provincia fecha quince del actual mes en la que al paso que comunica varias disposiciones para la cobranza de la suma que corresponde al Distrito por el empréstito for-  
no de diez millones de reales, se debe disponer que en los distritos en que quedare algun contribuyente cuya cuota llegue a trescientos o mas reales se comprendan en una relacion que se forme con vista de los repartimientos bajo la responsabilidad de los Ayuntamientos, y que se remita tam-  
bien copia del acta con expresion negativa de que no queda ningun otro, y la municipalidad que ha reconocido los compas-  
tos del Distrito con la mayor exactitud posible, en los que ademá de los individuos que ya figuran en el que se verificó por el presente estado, ha encontrado a D. Antonio Acebedo Espina de Dn. Perito Menacho con la Suma de Cuatrocientos veinte y siete rs. y Catorce ms. y a Dn. Agustín Sanjurjo con la de Cuatrocientos noventa y veinte y seis ms. y al Hospital Nacional de Santiago con la de seiscientos setenta y ocho y treinta y dos ms. Los cuales no han jugado en la lista que fue remitida a la Intendencia de la Provincia mediante a que en ella no se mando



treinta y cinco

comprender a los Hacendados forasteros en cuyo caso se hallan los tres relacionados, deuenos se dirija a S. S. relacion de los mismos a los efectos que estime conducentes, con certificado expreso de que ningun otro ha quedado.

Asi mismo acuerda la municipalidad se publique un bando por el Sr. Presidente prohibiendo a los que se hallen deudores por el prestamo forero de cien millones de reales, concurrir en todo el dia de mañana a verificar la cobranza de sus respectivas cuotas, bajo las responsabilidades que para el caso contrario prescribe las ordenes que rigen en el particular y aun la circular del Señor Intendente de que acaba de darse cuenta.

Lo acordaron S. S. y firmaron de que yo Sr. D. Justo =

Ramon M. Gonzalez *Diego Mori*

*Agustin Torres*

*Manuel Pales*

*Diego Mori*

*Ramon M. Garay*

*Justo Mori*

Gonzalez  
Mori  
Torres  
Pales  
Garay  
Mori  
Torres  
Pales

*Justo Mori*

Acta de 28 de Julio de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y ocho de Julio de 1848. Presidencia

en ella S. P. D. los Señores del <sup>Real</sup> Ayuntamiento Constitucional que suscriben, y que al margen de expresaron, acordaron lo siguiente  
Léase el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Señor Jefe Político de esta Provincia fecha diez del actual mes inserta en el Boletín oficial del doce en la que dispone que los Alcaldes recorran a los pueblos y solemnidad que de sus respectivos distritos embien a los baños minerales Medicinales de Arteixo con el saber de doce cuartas diarias por término de veinte dias remitiendo su importe al Director de dicho establecimiento con los demas que refiere; y el Ayuntamiento teniendo presente que los fondos con que cuenta la Junta de Beneficencia de esta Ciudad no permite que se les grave con otras obligaciones que las de su primitivo objeto reparando que la escasez de estos se hizo ahora mas notable con motivo de los muchos enfermos que antes de ahora concurreron al Hospital de San Antonio de Padua cuyas rentas y productos de todo el presente año alcanza en esta fecha el contratista de estancias en el mismo y considerando tambien que en casi iguales circunstancias se hallan los municipales supuestos no alcanzan ni en gran parte a cubrir las perentorias atenciones a que estan afectos, acuerda la Corporacion que todas estas consideraciones con las demas que se crean conducentes se eleven a conocimiento de S. S. suplicandole tenga a bien relevar a este Distrito de la carga relacionada por la imposibilidad en que se halla de poderla soportarla.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Político de esta Provincia fecha veinte y uno del actual en el que inserta otro del Sr. Intendente de Ar. de la Provincia relativamente a que sobre el ramo de Jabon se escipen tan solo tres



Veracruz 4 de Mayo

reales de arbitrio municipal por arriba en lugar de los Cuatro con que contribuía en el Distrito, y el Ayuntamiento acuerda que pare a los Señores de la Comisión de Hacienda para que se sirvan hacer la baja correspondiente a los arrendatarios, y antes de su conocimiento a la municipalidad a los efectos correspondientes.

Así bien se dio cuenta de un oficio del mismo Señor Jefe Político fecha catorce del que rige por el cual manifiesta que los tres reales a que quedó reducido el arbitrio se aguanten en estas Ciudades se apliquen a los fondos Provinciales sin distraerlos para gastos municipales, y acuerda quedar enterada y que se junto al Expediente de su Referencia.

Por el propio orden se dio cuenta de dos circulares del Señor Jefe Político insertas en los Boletines Oficiales números Ochenta y uno y Ochenta y tres relativamente a que se le suministrasen varias noticias y forme itinerario de los caminos de este Distrito por el orden que se sirve prescribir, y acuerda que paren a los Señores de la Comisión de Obras de Utilidad y llamado público para que valen de los datos y noticias que sean conducentes se sirvan formar las noticias que se solicitan y antes de ellas conocimiento a la municipalidad para su aprobación.

Así bien se dio cuenta de un oficio de la Maestra Interina de la Escuela pública de niñas de esta Ciudad en el que participa su aceptación en el cargo expuesto tributando al paso a la Corporación un voto de gracias por la confianza que en



la misma lra. y acuerda quedar enterada y que se  
fuerde al Expediente de su Razon.

Tambien se dio cuenta de una manifestacion que hace  
la misma Maestra Ynterina en que pone en conocimiento  
de la Corporacion las faltas que oherda en el edificio y  
los reparos que con brevedad precisa; y al propio tiempo  
hace la pporicion de admitir hasta el numero de cua-  
renta niñas pobres en lugar de las veinte y cinco q.  
el Reglamiento prescribe, y la municipalidad encontrando  
beneficioso para el secundario este ofrecimiento, acuerda aceptarlo  
y que desde luego se cubran las vacantes q. existieren con  
las niñas mas pobres y ademas de las circunstancias  
necesarias, y en quanto a lo primero asi bien acuerda  
q. pase a los Señores de la Comunidad de Obreros  
de Utilidad y Honra publico p.<sup>a</sup> que se sirvan reco-  
nocer las faltas que se manifiestan y formar el  
presupuesto de lo que necesitan p.<sup>a</sup> su reparacion, en lo  
qual todos fueron conformes a excepcion del Capitulor Don  
Manuel Benito de Castro por que cree que otra admission  
perjudica la enterancia de las que marca el Reglam. de la  
Escuela Referida y seria un mal precedente por q. qualq.  
otra Maestra aumentaria el mismo numero q. su antojo.  
Lo acordaron y firmaron de que yo D. Nro. Justifico =

Manuel M. Gonzalez

Diego M. Garcia

Agustin Alvarez

Manuel B. de Castro

Manuel Ballester

Antonio M. Lopez

Doni M. Ferragel

Manuel M. Garcia

Yo  
y  
p.<sup>a</sup>  
que



treinta y siete

## Acta de 4 de Agosto de 1848

Señores  
General  
Mor  
Camen  
Manuela  
Arias  
Luján  
García  
Wales

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betancos a cuatro de Agosto de mil ochocientos y ochenta y ocho. Reunidos en ella S. S. los Señores del M. Ayuntamiento que suscriben, y que al margen se expresan acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Político de esta Prov. a fecha treinta del mes último por el cual fundado en las razones que comprende se dice prohiben que por una Comisión del Ayuntamiento con asistencia del arrendatario del arriendo Provincial de siete mil siete mil. En Cantara de Vino se lleve a efecto el aforo del que existe en este Distrito dentro del preciso término de tres días bajo las responsabilidades que establece para el caso de no verificarse la Corporación teniendo presente que acerca de este particular mediaron varias comunicaciones con S. S. en las cuales se le dio conocimiento del perjuicio que originaría una operación tan delicada y arriesgada, y consideramos además que actualmente sería origen de que se arruinase todo el vino que la sufriese con el fin de poder deliberar lo conducente en orden al medio menos repugnante en el particular. Acuerda que todo pase a los Señores de la Comisión de Hacienda para que con urgencia se showan informar cuanto se les ofrezca o parezca, con asistencia de los Señores Presidente y Segundo Teniente de Alcaldes y también entendieron en la Conferencia habida con el

propio Señor Jefe Político sobre el asunto.

Se dio cuenta de un informe evacuado por el Señor Regidor encargado del alojamiento en el mes último en orden a la solicitud presentada por Elera Pico pretendiendo se le debe de alojar la clase de oficiales; y la Municipalidad acuerda conformarse con lo que dicho Señor propone, reservando a la Elera Pico la obligación de alojar soldados como antes lo hacía, sin perjuicio de que se tenga en consideración la pobreza que ha justificado.

Lo acordaron D. F. S. y firman de que yo

Secretario Certificado  
Abamón M. González ~~Diego M...~~ Agustín Amador

Atornal Balce Francisco Espinosa

Ant. M. Sandoval Ramón M. Parag

José Arnau Vera

José Matías Amador

Acta de 11 de Agosto de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Peten... a once de Agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella J. F. S. los Señores del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta dicha Ciudad que suscriben y que al margen se expresan acordaron lo siguiente.

Después el acta anterior quedó aprobada. Le fuero presentada por el Caballero Concejal de este Ayuntamiento

Señores  
González  
Castro  
Amador  
Quirós  
Parag  
Amador  
Pando  
Vale



veintay ocho

Primeros Maria Garcia que con motivo de la enfermedad que acometió a sus compañeros encargados de la Comision de Hacienda, no les ha sido posible suscribir por ahora el informe que la municipalidad les cometi6 a cerca del oficio que ha dirigido el Señor Jefe Político para la realizacion de la Cauda del vino existente en el Distrito, acordando que la verificarán sin detencion tan luego se restablezca en la Corporacion acuerda que el Secretario cuide de informarla de cuando esto tenga lugar, al fin de que caso no sucediere inmediatamente nombrar otra Comision que realice el encargo de que ha hecho merito.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Político de esta Provincia fecha siete del actual mes en el que se pide prevenir que de acuerdo con el Arto. 1.º de la Ley de 1.º de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco y el de siete de Abril ultimo, el camino que desde esta Ciudad ha a Villalba a inmediaciones del Santuario de N.ª Señora del Camino, y el Ayuntamiento acuerda facultar a los Señores de la Comision de obras de utilidad y beneficio publico a fin de que de acuerdo con el expresado Arto. 1.º de la Ley de 1.º de Enero se informen de lo que deba practicarse y manifiesten en el Nation cuanto se les ofusca y peticion.

Por el propio orden se dio cuenta de una certificacion del Ex.º Sr. Manuel Antonio Lopez y se manifiesta haber adjudicado al Sr. Man. Salas por este Arto. 1.º la Direccion general de fincas del

Estado el terreno en que estan situados los canchales  
 o tinglados de hierro en esta Ciudad por la suma  
 de Cuarenta y tres mil veinte r<sup>os</sup> ascendiendo la quinta  
 parte que debe aportarse en presente y dentro de  
 quince dias a ocho mil seiscientos cuatro r<sup>os</sup>, y el  
 Ayuntamiento acuerda facultar al mismo Regidor D<sup>o</sup>  
 Manuel Valer para que otorgue la competente Escritura  
 y realice el pago citado, para lo cual se le entregue por  
 de pronto la cantidad de dos mil reales sin perjuicio  
 de que se subsuelva o abone el deficit que resulte  
 expidiendose al oportuno libramiento

Lo acordaron S. S. S. y firmados es  
 que yo Sr. Jefe certifico

Manuel M<sup>o</sup> Gonzalez

Manuel M. de Cano

Jefe Sr. Juan de Dios Bonifacio

Francisco Espinosa

Manuel M<sup>o</sup> Barua

José Armas Ure

Manuel Balboa  
 José Paredes

José Matias  
 Amador

Acta de 22 de Agosto  
 de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de esta Ciudad  
 de Betancos a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos  
 cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Sres

Señores  
 Jueces  
 Valer  
 Barua  
 Armas  
 Balboa  
 Paredes  
 Matias  
 Amador

*[Handwritten flourish]*



*treinta y nueve*

del *Yno* Ayuntamiento que suscriben y que al mar-  
gen de expresarse, acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de un informe evacuado por los Señores de la  
Comision de Hacienda en orden a lo mandado por el Sr  
Jefe Polico de la Provincia en oficio de treinta de Julio  
ultimo relatibarratos a un nuevo aforo del Nino existente en el  
Distrito; y la municipalidad acuerda prestar su conformidad  
a las observaciones que comprende y hallarlas muy fundadas  
y que en consecuencia se deban al mismo Sr Jefe Polico  
rogandole al propio tiempo tenga a bien revertir las  
intemperadas e injustas quejas del arrendatario del arbitrio  
Provincial.

Tambien se dio cuenta de otro informe evacuado por los mismos  
Señores por el que han practicado la liquidacion de lo que  
debe satisfacer el arrendatario del arbitrio municipal impuesto  
sobre el fabor, en vista de la baja que tubo que sufrir  
en motivo de lo dispuesto por Real Orden de veinte y ocho  
de Febrero ultimo. Resultando tanto que hace de cuatro  
mil ciento dos y diez y siete ms. Y el Ayuntamiento  
acuerda conformarse que se de de ello conocimiento al arrenda-  
tario y que se verifique lo mismo con el Depositario de  
Projios para el oportuno arreglo de la Contabilidad q esta  
a su cargo.

Por el propio orden se dio cuenta de una solicitud  
de la Jefe del Ayuntamiento Sr Domingo Pachana en la  
que hace presente varias observaciones en favor de la inteligencia

*[Handwritten flourish]*

... al oficio del Sr. Jefe Político de la Provincia  
relativamente al pago de lo que se le acusa por la  
liberación de las Junqueras en que entendió su defunto ma-  
rito y acuerda que pase a los Señores de la Comisión  
que entendió ya en el asunto a fin de que se sirvan  
informar quanto se les ofrezca y parezca.

Asi mismo se dio cuenta de una circular del Sr.  
Jefe Político de la Provincia fecha cuatro del que rigi-  
viera en el Boletín Oficial del once relativamente al modo  
de realizar en lo adelante el suministro de bagages, y  
acuerda quedar enterado, y que se remita a la Sección  
de alojamiento y bagages p.<sup>a</sup> que ciuda de su cumpli-  
miento oportunamente.

Se han visto las cuentas municipales de gastos e  
ingresos correspondientes al año de mil ochocientos cuarenta  
y siete, de las que resulta un alcance en favor de la  
Depositaria de veinte y dos mil trescientos cuarenta y  
seis rs. y veinte y ocho ms. En la Corporación acuerda q. pase  
a los Señores de la Comisión de Hacienda p.<sup>a</sup> q. manifesten  
en su Honor lo que crea conveniente.

Lo acordaron S. E. y firmaron de que yo Sr. Jefe Político =

Ramon M. Gonzalez

Manuel Bales

Agustín Ferrer

José María Ferrer

Manuel A. de Castro

José María Guerrero

Ramon No. Carvajal

José Antonio Ferrer

Acta de 29 de Agosto de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de

Señores  
Gonzalez  
Ferrer  
Castro  
Guerrero  
Carvajal  
Ferrer



Warrant

esta Ciudad de Peten a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. los Señores del 1<sup>o</sup> Ayuntamiento Constitucional de esta dicha Ciudad, que suscriben y que al margen se expresan, acordaron lo siguiente.

Lehida la acta anterior que es aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Administrador de Contribuciones Directas de esta Provincia fecha veinte y uno del que dirige en el que participa que apareciendo de algunos datos existentes en aquella oficina las Desventajas que resultan a los intereses de la Hacienda con el actual Encabalamiento de Consumos de este Distrito, declara formalmente rescindido el contrato desde primero de Enero del año proximo entrante concluyendo el que para conferenciar con la misma Adm.<sup>on</sup> acerca de la rectificacion del propio contrato pp. lo suscribo, nombra la Corporacion aprobada o aprobadora que concurran con tal objeto el dia trece de Septiembre tambien proximo haciendo presentacion de las noticias y relaciones que tengan por conveniente, y el Ayuntamiento teniendo pp. que el asunto de que se trata es de la mayor importancia pp. el bien o mal de sus administrados, considerando que la cantidad que actualmente satisface el Distrito por el Encabalamiento de Consumos es demasadamente exorbitante por el insignificante valor que tienen los ramos de que esta contribucion se compone con el fin de caminara en todo con el libro de luces y ante cedentes que son precisos, y que a la par mereca acuerdo con la voluntad y beneplacito del vecindario acuerda el conboque pp. el dia diez del referido mes de Sept. proximo a las once de su mañana, un numero bastante de cocheros conser



cientos, propietarios y demás personas cuyos compromisos  
condicionan a ilustrar en la materia para de hecho con-  
ferenciar lo que mas convenientemente fuere.

Se ha visto nuevamente las cuentas municipales de gastos  
e ingresos correspondientes al año de mil ochocientos cuarenta y  
siete con lo en su virtud informado por los Señores de la Com.  
de Económica, y el Ayuntamiento conseqüente a ello acuerda  
aprobarlas y que se dirijan al Señor Cap. Político de la  
Provincial a los efectos prescritos por la ley espidiendo se  
libramiento en favor del Depositario por la cantidad  
de los reales mil ochocientos cuarenta y seis y veinte y ocho  
ms. que resultan de abanque a su favor.

Por el propio orden se han visto las de los gastos ocu-  
rridos en las funciones del Patron Sr. Manuel en el pres.  
año importantes. Ocho mil ochocientos diez y ocho y veinte  
y seis ms. y vellon, y la Corporacion acuerda aprobar  
las y que en consecuencia se espida libramiento por la  
cantidad de seis mil reales que se abonará en el  
presupuesto del corriente año Documentado en debida forma  
para acompañar a las cuentas municipales; y por el  
deficit con Desuicion de trescientos cincuenta y tres reales  
que así mismo se espida otro contra los fondos que  
la Corporacion tiene en Depositaria por el seis  
por ciento del Suprimido Encaberramiento de  
Provincial y tres de la Contribucion  
de Consumos.

Se acordaron



Uruaranta yuma

S. S. S. y firman de que nro Secretario  
Certifico =

Ramon M. Gomez Diego Moron

Manuel D. de Casco Ben. De Guzman

Marcos Rodas Francisco Espinosa

Ramon M. Garcia

Jose Matias  
Arreaga

Acta de 2<sup>o</sup> de Septiembre de 1848

Senores  
Concejal  
Moron  
Simen  
Oales  
Gautro  
Quisoga  
Garcia  
Patinos

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de  
Betanzos a dos de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.  
Previendo en ella S. S. S. los Señores del D<sup>no</sup> Ayuntamiento  
Constitucional de esta Ciudad dicha, que fueren, y que al  
margen de expresari acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprovada  
Se dio nuevamente cuenta del oficio del Sr. Don de Contribucion  
Directas de esta Provincia fecha veinte y uno de Agosto ultimo  
en que declara rescindido el contrato de Encaballamiento de este  
Distrito municipal por la Contribucion de Consumos desde primero  
de Enero del año proximo entrante; y la Corporacion despues  
de haber conferenciado en Taxon del asunto con los concejales  
y otras personas que concurrieron al acto en virtud de lo deliberado  
en veinte y nueve de dicho Agosto, acuerda Comisionar a los Señores  
Presiente y Sindico D<sup>no</sup> Jose M<sup>o</sup> Patino a fin de que

El día trece del que rige para en la Capital conforme  
 a lo que por el espuesto oficio se proveyo, y practiquen  
 a nombre de la municipalidad todas las diligencias necesarias  
 para el nuevo Encabezamiento si combiniere ejecutarlo, en la  
 inteligencia de que todo lo que efectuar merecerá la apro-  
 vacion de aquella, sin que les sea rechazado en ningun  
 tiempo, y para que asi puedan hacerlo constar se les  
 facilitará por el Secretario la correspondiente certifica-  
 cion de esta acta.

Lo acordaron. S. S. S. y firmas de que yo  
 Secretario certifico =

Manuel M. Gomez *Diego Mori*

*Manuel Batez* *Manuel Lopez* *Manuel Pardo*

*Manuel B. O'Carro* *Manuel N. Garcia*

*J. M. Patis*

*J. M. Patis*  
*Manuel*

Acta de 10 de Septiembre de 1848

Orda Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad  
 de Betanzos a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos  
 cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Señores  
 del Ayuntamiento Constitucional que subscriben, y  
 que al margen se expresan acordaron lo siguiente:

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta del presupuesto de gastos e ingresos de este año  
 para el proximo año presentado por el Señor Alcaide con

Señores  
 Honorables  
 Sr. Dn. D. Manuel  
 O'Carro  
 Sr. Dn. D. Manuel  
 Batez  
 Sr. Dn. D. Manuel  
 Lopez  
 Sr. Dn. D. Manuel  
 Pardo  
 Sr. Dn. D. Manuel  
 N. Garcia  
 Sr. Dn. D. Manuel  
 Mori



Unanimes y do

la propuesta de arbitrios que deben imponerse para cubrirlos y el Ayuntamiento acuerda prestar a todo su aprobacion y que con consecuencia se remita a la del Señor Jefe Politico de la Provincia con el competente oficio y en el que se haga presente la necesidad de que se concedan todos los queros arbitrios.

Tambien se dio cuenta de varias comunicaciones que mediaron entre el Señor Alcalde Presidente y el Comandante Militar de esta Ciudad en virtud del testigo que este realizo de los salarios de los guardias Civiles vertacados en esta Ciudad que con ellos habian en el que fue Convento de Santo Domingo de la misma y la municipalidad acuerda que todo pare a los Señores de la Comision de Hacienda a fin de que con vista de los mas antecedentes que existieren se eleven informes lo que crean arreglado, se les ofrezca y parezca.

Por el propio orden se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Politico de la Provincia fecha once del que rige en el que prohibe se manifieste el valor en renta que tiene el edificio en que se halla acuartelada la Guardia de la Guardia Civil que existe en la misma, asi como el dia en que empezo a usarlo para ajustar el credito en favor del comun, y la Corporacion acuerda que pare a los Señores de la Comision de Hacienda para que sobre el particular y tomando los informes que existieren convenientes manifiesten lo que se les ofrezca y parezca.

Teniendo presente al fin la necesidad que tiene el Distrito de Encabersarse por el arbitrio Provincial de diez y siete ms. P en cada arbol de Pino, para librarse de las insupportables reparaciones que causan los arrendatarios acuerda que desde luego se solicite del Señor Jefe Politico, manifestandole que para el caso de que acceda, pasara a la Capital una Comision de las

Conferencia para conferencias sobre el particular de  
proceder a contratar en favor de la Ciudad que por tal  
respecto haya de satisfacerse anualmente.

Lo acordaron S. S. S. y firmaron de que oyo  
Secretario certifico

Mamon M. Gonzalez

Mamon M. Garcia

Simon Fran. Ramos

Diego Moron

Mamon M. Garcia

Diego Moron

Mamon M. Garcia

Mamon M. Garcia

Diego Moron

Acta de 27 de Sept. de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad  
de Peten a veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos  
cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los  
Señores del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional que suscriben  
y que al margen se expresan, acordaron lo siguiente:  
Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Gov. Gen. de Contribuciones  
Unidad de la Provincia fecha del dia de ayer por el  
cual transmite el que le ha dirigido la Direccion  
general del Ramo desahucando el contrato celebrado entre  
aquella dependencia y la Comision que nombro al efecto  
esta municipalidad respecto de la Contribucion de consumo  
del Distrito por la cantidad de ciento doce mil r.

Señores  
Consejeros  
Mamon  
Garcia  
Simon  
Ramos  
Diego  
Moron

Cuarenta y tres



concluyendo a que se celebren nuevas conferencias sobre el asunto en el concepto de que no ha de bajar de ciento veinte ni de mil doscientos Cuarenta ni siete rs. En cada uno de los tres años que en caso afirmativo ha de subsistir el supuesto contrato, para lo cual se señala el día 10 del entrante Octubre en que el supuesto Jefe de Municipal concurre la citada Comisión, y el Ayuntamiento teniendo presente que para deliberar sobre tan interesante y trascendental asunto ni aun concurren las dos terceras partes de los vecinos, que para este acto convoca, acuerda suspenderlo hasta las doce del día de mañana para cuyo objeto se abren inmediatamente a aquellos administrados al que faltare con los límites de cuatro decenas.

También acuerda el Ayuntamiento nombrar para conducir a la Capital los pliegos y solicitudes que corresponden al efecto en el día señalado al Secretario del Ayuntamiento Don José Esteban Armenteros.

Lo acordaron D. N. D. y firmados del que es Jefe de Municipal =

Manuel M. Pomales Diego Mori

Simon Francisco Ramos Antonio Linares

Manuel P. de C. Jefe de Municipal de  
Antonio M. de C.

Manuel M.ª Garcia Joaquina Errea y Esteban Armenteros

Vecinos  
Honorable  
Mori  
Armenteros  
Vales  
Ramos  
Pomales  
Garcia  
Linares

Acta de 28 de 1848  
En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad

de Betancos a veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. S. los Jueces del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Dha. Ciudad y suscorrentes, y que al margen se expresan, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior queda aprobada.

Se dio cuenta del oficio a que se refiere el Relativo al acta anterior y después de haber conferenciado lo consiguiente en favor del Excmo. Sr. D. Juan de Dios de los Ríos, y considerando que de admitir el Encabezamiento de la Contribución de Consumos del Distrito por la enorme suma solicitada por la Dirección General de Contribuciones indirectas se espone a la Dha. A. a las mas serias consecuencias con especialidad cuando se sabe que los Jueces sobre el gravitar los derechos no pueden ni con gran dificultad producir la citada suma que se solicita por la Dependencia Superior citada, por cuya razón es en la necesidad imprescindible de cubrir semejante deficit por repartimiento equitativo a no causar lo la suma del vecindario que en manera alguna puede suportarlo, acuerda no admitir dicho Encabezamiento que deja a disposición de los Oficiales de Hacienda, participándose asi al Sr. Administrador de Indirectas, y manifestándole al propio tiempo que la Corporación por las razones de que se trata se abstiene de nombrar Comisionados para el objeto a que conluzge la Comunicacion de que se trata.

Y acordaron S. S. S.



Unamental y Cuatro

ny firmadas de que yo Srto certifico

Mariano N. Gonzalez Diego Morin

[Signature]

[Signature]

Marcos Bales

[Signature]

[Signature]

Mariano N. Garay

José Arias Vera

Simon Fran Ramon

[Signature]

Acta de 50 de Septiembre  
de 1848

Senor  
Gonzalez  
Morin  
Núñez  
Vales  
Ramón  
Bales  
García  
Vizuela

En las Juntas Capitulares de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a treinta de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S.S.S. los Señores del M. Ayuntamiento Constitucional de esta dha Ciudad que suscriben y que al margen se expresan, acordaron lo siguiente

Lehida el acta ant.º quedo aprobada.

Le ha sido cuenta de una proposicion presentada por D.º Carlos Vidal del Comercio de esta Ciudad por la cual y bajo las bases que comprende se sugeta a cargar con los ramos que forman la Contribucion de Dominio en este Distrito durante los tres años del mil ochocientos cuarenta y nueve, cincuenta y seis, y sesenta y uno por la cantidad de los ciento veinte y tres mil ochocientos cuarenta y siete r.º que la Am.º de Contribuciones Directas prefija en cada uno, y el Ayuntamiento despues de haber



meritado con el mayor detenimiento así lo principal o. Han  
arado y delicado asunto como la proposición de que se va cuenta  
y diligencia para el parecer de los vecinos, coccheros, mayores,  
contribuyentes en este distrito que fueron considerados al  
efecto sin embargo de que está prohibido que las  
autoridades citada a se todo punto escarben supuestas  
no es posible que los Ramos que constituyen la contri-  
bución de que se trata produzcan en un año de ex-  
cava cosecha de vino mas de los vitas, teniendo pre-  
sente que todos cuantos sacrificios se hagan para  
ludricla en su totalidad en memoria alguna que  
deben competir con las Represiones a in consolidada que  
causaria a los vecinos en arrendatario por la aban-  
do, y considerando que el acitar el en cabecamiento  
no es impedimento de que la corporacion debe sus que  
pas a los pies del trono para relabar asus admi-  
nistrador de una larga entados conceptos insupe-  
table y conseguir que los valores se consumos en  
este mencionado Distrito se reducan al que legi-  
timamente tienen, cuyo error procede de los infunda-  
dos datos sobre que giran sus calculos las oficinas  
de Hacienda, que se admitió desde luego por el  
termino referido así como por de pronto la proposi-  
cion del Sr. D. Bernardo Vidall por si debido tiem-  
po combiniere ala municipalidad acogerla de finan-  
ciam., comisionando a los Caballeros y Capitulares y  
D. Manuel Benito de Castro y D. Juan de Sanchez Es-  
pinera para pasar ala Capital el dia dos del en-  
trante octubre y celebrar con dichas oficinas el  
correspondiente contrato para lo cual se les facultó  
en dicha forma.

Lo acordaron y. S. y firman de que yo Secretario  
rio certifico.

Manuel de los Remedios

José María

Simon Franco Ramos

Antonio Sanchez

Manuel Piquer

Manuel de los Remedios



Caracas y unido

*Ignacio Linares*  
Don D. de Curió

Don Estan  
Ameyro

Acta de 14 de 8<sup>ra</sup>  
de 1848.

Señores  
Generales  
Morales  
Suñer  
Velas  
Carrero  
García  
Hernández  
García

En la sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciu-  
dad de Betancor a catorce de octubre de mil ochocientos  
cuarenta y ocho. Reunidos en ella a las 10<sup>as</sup> del día  
Agustín de los Hornos. De esta dicha Ciudad que subscriben  
y que al margen se expresan, acordaron lo siguiente.  
Leída la acta anterior quedó aprobada.

Y leído cuenta de una circular del Sr. Intendente de  
Puerto Rico de esta Provincia fecha seis del actual mes inser-  
ta en el Boletín oficial del mes, que incluye la q<sup>da</sup>  
se dirigió la Dirección general de contribuciones di-  
rectas que trata el modo y forma como deben arreglar-  
se los repartimientos de la contribución territorial para  
para el año próximo entrante, y el designado los termi-  
nos en que han de estar concluidas todas las opera-  
ciones. Ha Municipalidad al caso que queda anterior  
de, conforme a la regla quinta de dicha circular del  
Sr. Intendente, acordó elegir desde luego a la Junta  
pericial que entendió en el corriente año para  
llevar a efecto el de que se trata, mediante lo mere-  
cido su mayor completa confianza, y en atención a que un-  
guna queja se interpuso contra los individuos q<sup>da</sup>  
la componen. Y sin embargo de que creen bien arreglado  
el repartimiento por las razones expuestas, consideran  
do que por el tiempo transcurrido debe haber alguna

variacion. Repetidamente en el aumento y disminucion  
de fortunas, afin de que por esto no ocurra defuente  
ni embargo alguno, asi mismo acuerda que inmediatamente  
ante se suplen alor trabajo previsto al objeto, puen  
dase orden para Padano y de las Parroquias del Dis-  
trito para que inmediatamente propongan diez y ocho  
Vecinos de las manzanas contribuyentes y provida au-  
torizada por cada una con el objeto de elegir de entre  
los mismos los que deban ser reparadores en cada  
cual, dandose consentimiento de todo al referido Jefe  
Tendentes.

Se dio cuenta de dos oficios del Sr. Administrador  
de Contribuciones indirectas de la Prov. de Truc.  
y Catorce del actual mes por los que al paso que par-  
ticipa haber merecido la aprobacion de la Direccion  
general del Ramo el subcontrato de los derechos de  
Consumo ajustado con el Ayuntamiento por la Can-  
tidad de Viento Veinte y tres mil Docientos Cuarenta  
y siete rs. en cada uno de los anos de mil ochocientos  
cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y  
uno, habiense que los aposeados, que la Municipalidad  
eligio al efecto, concurren a la Capital  
el dia que tengan por conveniente dentro del  
presente mes a otorgar el correspondiente contra-  
to, y la Corporacion acuerda se de de ello consentimiento  
a los Señores D. Juan. Gumbuz Epineira y D. Manuel  
Vento de Castro y. a. que lo tengan entendido y afin de que  
elijan el dia que lescan a propo-  
sito y se participe en tiempo a la expresada Ad-  
ministracion.

Por el propio orden se dio cuenta de un oficio  
del Sr. Jefe Comisario general de Prision de fecha  
ocho de Agosto ultimo al que acompaña una  
libranza de mil rs. Vallon en calderilla con-  
tra la Tesoreria de Prision de Truc. para la Cu-  
racion y curio de los enfermos pobres del Hospi-  
tal de San Antonio de Padua de esta Ciudad  
y el Ayuntamiento acuerda se remita a la Junta de  
Beneficencia para que ayude de su percepcion  
y se cubra la suma relacionada en el pasado



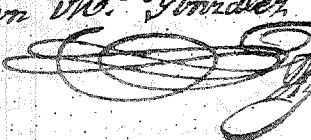
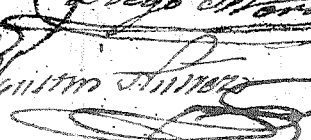



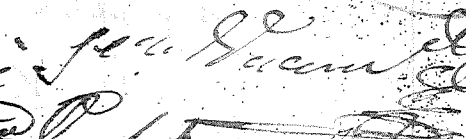



Documental y del

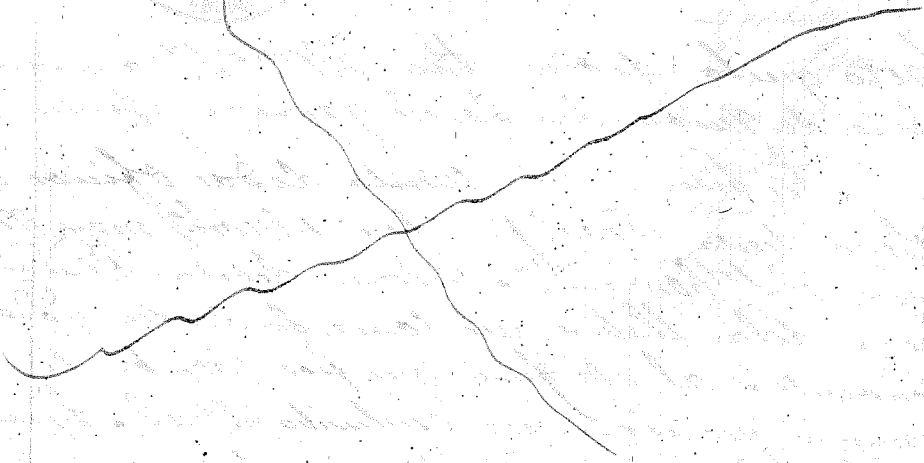
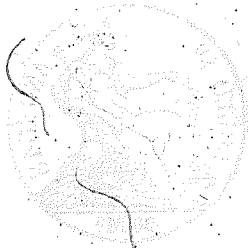
Ogeto que la devica dho. H. no. 1.º aque se separe  
Oficio de Visto dandole gracia y persu. atencion.

Tambien se dio cuenta de dos Oficios del 1.º Jefe  
Militar Junta Prov. agra dho. del con. mas Relativo a  
aque el Comand. Militar desta Ciudad haga en  
Vista de las llaves que conserva en su poder por  
pendientes al edificio que fue Comvento de Santo  
Domingo que pertenecia esclusivamente al Ayuntamiento  
asi como de las contestaciones dadas por el 1.º Alcalde  
Presid. y acuerda aprobar las y que se espere la re-  
solucion de q. d. p.º deliberar lo que tenga cabido

Tambien se dio cuenta de una solicitud de  
Antonio Casal Armador del Arbitrio Municipal  
impuesto sobre el Arroz y grana de Gardina pidiendo  
dho. que se le haga rebaja de la Cantidad en que consi-  
tio el contrato, en razon a haber sido declarados ven-  
tas del pago de dho. Arbitrio las fabricas de Currido  
con posterioridad a la adjudicacion de la Subasta, y que  
al tiempo se le releve del pago de dho. impuesto,  
dijo que el Sr. D. en que se le ha liquidado los valores  
sobre los ramos que asi mismo Subastó sobre un  
campo y otros suprimidos en quiebra de Marzo el  
dho. La Municipalidad para resolver sobre todo  
lo que correspondia acuerda que pase a los Sres. de la  
Comision de Hacienda, a fin de que teniendo a la vista  
los antecedentes y balidos de los datos que sean  
conducentes, se sirban informar lo q. Ocan arre-  
glado, se les ofusca y p.º.

Lo acordaron q. d. y firman de que yo  
Secretario Certifico:

Mano de Sr. Gonzalez      Sr. Jefe      Manon Sr. a. J. J.  
              
Mano de Sr.      Sr. Jefe      Manon Sr. a. J. J.  
              
Mano de Sr.      Sr. Jefe      Manon Sr. a. J. J.  
            



Acta de 20 de octubre  
de 1848

Senor  
Gonzalez  
Morales  
Fales  
Diano  
Bartra  
Quiruga  
Masela

En la Sala Capital de la Casa Comunal de esta Ciudad de Betanicoz a veinte de octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella los Srs. los Sres. del Ayuntamiento Comunal de esta dicha Ciudad que subscriben y que al margen se expresan acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Betanicoz de esta Prov. a fecha de diez y ocho del actual mes y al que acompaña una solicitud que debió en su anterioridad D. Victorio Cordal Arrendatario del arriero Prov. de Dien y siete mil en Cantara de vino de Consumo Puerto Distrito que pidiendo de que por parte del Sr. Alcalde Presidente no se le permitiera los arriendos correspondientes y a proceder al caso que tiene pretendido a fin de que la Corporacion le informe y acuerde que para evaluarlo en su forma pase a los Sres de la Comision de Hacienda y se manifiesten sobre el particular y con vista de los antecedentes que existen lo que hallandose arreglado se le ofrezca y pague.

Tambien se dio cuenta de las propuestas



Manuel de ...

echas por los Alcaldes Pedanes de las Parroquias de  
 de Nubre Piadela, Pontella, y Nequian de este Discri-  
 to para la eleccion de los Sujetos que en cada una  
 deben desumponer el encargo de Reparaciones, asi  
 como de la Contribucion Territorial que cada una  
 corresponde respectivamente en el año proximo entrante  
 por la Municipalidad acuerda nombrar por la pri-  
 mera a Antonio Torres, Antonio Cortes Vicente  
 Garcia mayor, Antonio Dominguez, Miguel Arroyo,  
 Jose Maria y Vicente Garcia de Botas, por el segundo  
 por la segunda a Manuel Louisa Fran. Galbino  
 Angel Carro, Bernardo Lagoa, Jose Arquerca  
 Angel de Igo y Felipe Aranda por la tercera a In-  
 tomo Arquerca, Sebastian Ramos, Elias Dorado, y Benito  
 Oribas y por la ultima a Antonio Hernandez, Juan  
 Proenza, la Ambrosio Tanquer, Antonio Mallo, Sil-  
 bestre Rodriguez, Fran. Louisa, y Bernardo Cho-  
 sendo a todos los cuales se les haga saber por me-  
 dio de los referidos Pedanes, a fin de que se presen-  
 ten en esta Secretaria para entenderse de lo que  
 deben de practicar y el orden de los trabajos necesarios  
 para el llevar a efecto su cometido con la brevedad  
 y lit. con precision prebenidas.

Por el mismo orden se dio cuenta de un in-  
 forme presentado por los J. Capitanes y D. Juan  
 Sanchez Espinosa y D. Manuel Benito de Castro en  
 orden a la cantidad que debe abonarse ala Ciudad  
 y su deberon a D. Domingo Cuahara por voto de los  
 derechos de engadon por el mismo en la division  
 de las finqueras q. circundan la rianar de este  
 Ciudad en que entendio como Agrimensores nombra-  
 do al efecto por el Ayuntamiento y acuerda con  
 formarse con lo que los expresados J. Capitanes  
 han por hallarlo muy justo y arreglado, y q. en  
 consecuencia se expida a debido tiempo por el  
 J. Alcalde Presidente el correspondiente libran-  
 to.

por cantidad de mil Documentos que n.º y decribidos  
en.º contra los fondos de propios y arbitrios que se  
suban de alcane en favor de la referida Ciudad  
e hijos.

Hedio cuenta de una circular del S.º jefe poli-  
tico de esta Prov.ª fecha diez del actual en que  
inserta una Pl.ª orden relativa a que se consigne  
en el presupuesto municipal del presente año  
la mayor cantidad posible para atender ala repa-  
racion y mejora de los Caminos vecinales, con el  
fin de S.º con prebenir la formacion de un Edificio  
y la de la propuesta de Arbitrios (cuando se contarte)  
o reparamiento para cubrirlo y la Corporacion acuerda  
se contarte a S.º que por lo que en esta ya consigno  
la mayor suma que le fue posible en el presupuesto  
genial remitido a su aprobacion, sin que le sea  
posible hacerlo de otra mayor y a par que conside-  
ra que aquella le es suficiente por ahora, y a  
tambien por que no tiene ningun recurso absoluta-  
mente sobre que arbitrar al objeto siguiente  
que los vamos sobre que pueden imponerse y a  
otras Negocios con todo lo que permiten las ins-  
trucciones vigentes.

Hedio cuenta de otra circular del S.º Inten-  
dente de esta Provincia fecha siete del  
que rige inserta en el Boletin oficial del Dia y  
que incluye una instruccion para arreglar  
el pliego de condiciones que se forme para la  
Subasta de los derechos de consumo, y el Ayuntamiento  
mismo acuerda quedar enterado y que se tenga  
presente al tiempo de realisar el dicho Distri-  
to en cuanto al mismo sea posible.

Lo acordaron S.º y firman de que yo se  
certario Certifico.

Mamon de los Hornos

Diego Moreno

Simon Francisco Ramos

Manuel Cabeza

Justiniano Ramos

Ramon D. de Carrero

Ant. M. Bardas

Jose M. Gurgas



Manzanilla y Ocho

Jose Maria Amenes

Acta de 23 de octubre de 1848

Sanchez  
Gonzalez  
Mora  
Valde  
Mamon  
Castro  
Quiroga  
Arias  
Varela

La Junta Local Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Manzanilla a veinte y tres de octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S. S. los Sres del Il. Ayuntamiento. Cont. de esta dicha Ciudad que suscriben y que al margen se expresan acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Yedio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico de esta Provincia fha veinte y uno del q. vige en que pidiendo se le informe a correo intermedio de los motivos que tiene el Ayuntamiento para impedir que el amandato vicio del Arbitrio Pro. V. de brev. fha m. l. en tentara de vicio verifique la Sala que tiene pretendida con lo de mas que se refiere, y la oposicion acordada se manifiesta a S. S. lo que al Sr. Jefe en la misma dirigida por el Sr. Alcalde en veinte y uno del que vige y se le parrinje al propio tiempo que es absolutamente ageno de verdad se hubiesen negado al equeto amandato vicio los auxilios necesarios para llevar a efecto el referido de que se trata si bien es cierto haberselos suspendido en su apoderado en Varon a que lancian sus causas de las dichas formalidades que son precisas para reconvocarlo por tal unico e indispensable medio de ovillar



cualesquiera obstaculo que pudiera originar responsabi-  
 lidad al Ayuntamiento en lo suscritos, sin echar en  
 olvido que la cuestion presente esta insosita ante el  
 referido S.<sup>o</sup> Intendente a quien sobre el mismo parti-  
 cular tiene ocurrido lo cual y se halla en el dia  
 pendiente de informe del Ayuntamiento.

Lo acordaron S.S. y firman se queyo' el Secu-  
 tario Levantado.

Manon M.<sup>o</sup> Gonzalez *Diego Moya*

Simon Fran<sup>co</sup> Ramos

Manuel Bales

Manuel B. de Carr.

Ante J. de S. S. S. S.

Jose M. Quiroga

Jose Arias Uria

Jose Maria  
 Arce

Acta de 24 de octubre  
 de 1848

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciu-  
 dad de Potosi a veinte y cuatro de octubre de mil  
 ochocientos cuarenta y ocho. Presididos en ella S.S. los  
 J.<sup>es</sup> del D.<sup>o</sup> Ayuntamiento Constitucional que suscriben  
 y al margen se expresan acordaron lo siguiente.

Que la acta anterior quedo aprobada.

Habiendo presente que se acerca el tiempo de realisar  
 la cata general del vino procedente de la cosecha  
 del año actual acuerda nombrar al efecto a los J.<sup>es</sup>  
 Capitulares D. Jose Maria Patino D. Manuel

Generales  
 Morales  
 Mori  
 Galen  
 Manon  
 Santos  
 Quiroga  
 Garcia  
 y Uria  
 Arias

*[Handwritten flourish]*



*diez y once*

Reunido el Centro y D. Manuel Vales, y por apoderado al apoderado D. Andres Robina.

Debiendo asi mismo realizarse el arrendamiento de las Caballerias y Carros de bagaje que hayon el sermistrarse a las tropas del Ejercito Nacional que se hallan por esta Ciudad durante el proximo año en tanto asi mismo queda senalar al objeto los dias diez, once, y doce del inmediato Noviembre comunicandose por edicto en la forma acostumbrada.

Se dio cuenta de la contestacion dada por el Excmo. D. Celestino Martinez del Rio Alcalde que fue de este Distrito en el año de mil ochocientos treinta y cinco a la intimacion que se le practicó en orden a reintegrar a los fondos de propios en union de los Demas sus Compañeros la cantidad de cien to cincuenta y dos. Veinte y ocho mil aunque se declara Responsables el Consejo Provincial por re subido del examen de las Cuentas Municipales de dicho año, y la Corporacion a quien se expida libramto contra el fondo del. Seis por ciento del Suprimido en el arrendamiento de Prov. por dicha suma, comunicandose al que queda reintegrada al Jefe politico segun lo tiene prevenido.

Por el propio orden se dio cuenta de un presupuesto formado por el Alcañil Hidra Fonta de las obras de reparacion que precisa el tejado de la Casa Comunal, importante Doscientos ochenta y cuatro y cuatros mil y la municipalidad acuerda que pase a los Jues de la Comision de obras de Utilidad y ornato publico para que en ten de apuntar las se que se trata y de que se realicen con toda brevedad.

Lo acordaron el J. y firman se que yo - Secretario Cervino.

*Manuel A. Gomez*      *Diego Morin*

Simon Fran<sup>co</sup> Ramos

Agustin Sierra

Manuel Bales

Ramon Benito de Camo

Don M<sup>o</sup> Juarez

Ramon N<sup>o</sup> Garcia

Jose Arias Vera

Jose Antonio  
Amador

Acta de 30 de octubre  
de 1848.

Señores  
Honrales  
Joaquín  
Ramos  
Quiroga  
Barba  
Varela  
Batista  
Vales

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Pinar del Rio a treinta de octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella S.S. los Sres del Ill<sup>te</sup> Ayuntamiento Constitucional que hubieron y al margen se expresan acordaron lo siguiente.

Y leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del S<sup>o</sup> Jefe politico de esta Provincia fecha Veinte y seis de este mes que en que se sirve insertar la quale ha dirigido al Com<sup>o</sup> Capitan general de este Excmo Excmo Relativamente a la propiedad que tiene este Ayuntamiento del Edificio que fue Combusto de Santo Domingo de esta Ciudad, y al qual tambien le ha venido a Milifar viene en el titulado Archivo de la misma con luyendo S.S. a que con urgencia se deslinden los derechos respectivos para poder condesembargo en el destino a el que fue Combusto y la Municipalidad acuerda



Unanimente

que pase a los Sres de la Comision o a la Junta para que con vista de antecedentes rescriban informando lo que crea arreglado: selos ofusca y pasesca.

Tambien se dio cuenta de otro oficio del de veinte y ocho del que vige en que participa haber mexido su aprobacion las determinaciones adoptadas por el Sr. Alcalde en orden a permitir al aposeido del arrendatario del Arbitrio Provincial el recibir el afoso del vino que tiene pretendido, mientras no subsista los reparos que se pusieron al poder que obraba y la municipalidad acuerda quedar enterada y que se una al Expediente de su referencia.

Lo acordaron Srs. y firman segun yo Secretario certifico.

Namou M. Gomez

Jose Juan Vazquez

Simon Fran. Ramos

Don M. Quintana

Ant. de la Cruz

Namou M. Garcia

Yc. M. de la Cruz

Secretario  
M. de la Cruz

Simon  
Gomez  
Mora  
Simon  
Gales  
Ramos  
Carrero  
Garcia  
Candelero  
Espinoza  
Quiróga  
Pabino

Acta de 3. de Noviembre  
de 1848.

En la Sala Capitular de la Casa Comisitorial de esta Ciudad de Petamor a tres de Noviembre de mil 848

ochocientos Cuarentay ocho Permutados en ella \$10.  
los \$100 del D<sup>to</sup> de Ayuntamiento. Con sus deudas dicha Ciu-  
dad que subscriben y que al margen se expresan,  
quedaron los siguientes.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Habiendo presente la Municipalidad que un  
vez realizado el contrato de enajenamiento con  
la Hacienda publica por la contribucion de consumos  
del Distrito es de urgencia proceder al remate de  
las especies queba Contribuyen, asi como al delog  
arbitrio municipal impuesto, sobre las mismas sin  
perjuicio delog. cuanto a esta, resuelva la superioridad  
de acuerdo Senalar para efectuarlo por el orden que  
prescriben las instrucciones que rigen en la materia  
Respectivamente los dias veinte y tres sel que rige dos del  
diesante Diciembre y con el tres si fuese preciso  
desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde  
de cada uno en la Sala Capitular de la Casa Consistorial  
lo cual se haga publico por medio de anuncio en el  
Boletin Oficial de la Prov.<sup>a</sup> y de Edictos que se di-  
rijen a los Senores Alcaldes de los Pueblos conarca  
nos y publicandose en mas veinte Distritos por medio  
de bando en la forma de costumbre.

Se dio cuenta de lo informado por los S<sup>es</sup> de la  
Comision de Hacienda en orden a la solicitud de D. An-  
tonio Canal Arrendatario del arbitrio impuesto sobre  
Arroz y grasa de la cordina, pretendiendo rebaja en el  
importe de su arriendo por las razones que conyuen-  
den y la Municipalidad acuerda conformarse con  
lo que los mismos S<sup>es</sup> proponen por hallarlo con-  
grado, y que en consecuencia se practiquen por el  
Secretario las diligencias de que hacen merito  
con los fabricantes del Distrito echo lo cual y con  
nuevo informe de los propios S<sup>es</sup> se deueban  
cuenta para la resolucion que juzgue oportuna.

Asi mismo se dio cuenta de otro informe  
deuado por los mismos S<sup>es</sup> en orden a la queja  
que elebo al S. Inten<sup>te</sup> el Arrendatario del arbitrio  
Provincial sobre Hinos, y asi mismo acuerda con

*[Handwritten flourish]*



*Un cuenco y una*

formarse y quere tramenda al Sr. Intendente de la Provincia por via del que se sobio pedir en el asunto a compensando al propio tiempo copia de la comunicacion dirigida ultimamente por el Sr. Jefe politico con referencia al particular.

Tambien sedio cuenta de otro informe trauido por los mismos Sr. en orden al valor que debe fijarse a las localidades del Ayuntamiento que ocupa la guardia civil en esta ciudad, y a saber de nombrar Jefe de luego por Peris para verificar la tracion al Maestro de Carpinteria D. Juan de Otrio a quien se le haga saber para q. se llebe a efecto y concurre a manifestar lo que corresponda inmediatamente abenquandose desde luego la fecha en que se principio a hacer uso de aquella la referida fuerza, bien valiendose de los antecedentes que existan en la Secretaria o bien oficiando al Sr. Comandte Militar para quere sirba manifestarlo.

Lo acordaron S. S. y firmase de que yo Secretario Certifico.

*Manon M. Gonzalez*

*Diego Martin*

*Agustin Amor*

*Manuel de la Cruz*

*Simon Fran. Ramos*

*Manuel Berde*

*Jose M. Quintanilla*

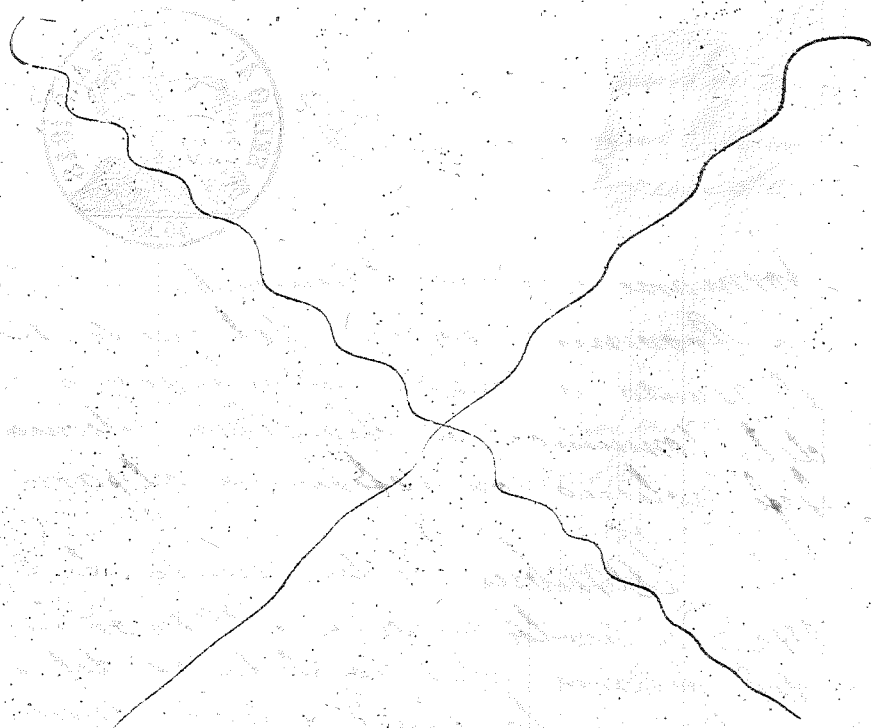
*Francisco Espinosa*

*Manon M. Garcia*

*Jose M. de la Cruz*

*Jose G. Paredes*

*Manon M. de la Cruz*



Acta de 11 de Diciembre  
de 1848

Senores  
Joviales  
Alonso  
e Nuncio  
Wacambé  
Gales  
Manos  
Garcia  
Castro  
Varela

En la Sala Capitular de la Com. Constitucional de esta Ciudad de Batavia a once de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, Presidido por el Sr. los Sres del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad dióse que se leyeron y que al margen se expresan acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Leido cuenta de un informe evacuado por los Sres de la Comision se hallando en que manifiestan las razones que existen de parte del Ayuntamiento para probar la permanencia del edificio a favor del edificio que fue comprado se finto Domingo de esta Ciudad y del que se titula Archivos en la misma y la municipalidad de esta se le su conformidad por hallarlo arreglado, y que en consecuencia se transmita al Sr. Jefe político de la Provincia a fin de que se sirva elevarlo a conocimiento del Sr. Capitán Genl. para que mantenga informado de los antecedentes relativos al asunto de que se trata, y en vista de las po-

*[Handwritten flourish]*



*Uruguay y do.*

derosas razones que del citado informe comprende  
tenga abien desistir de toda reclamacion sobre  
mismo.

Tambien se dio cuenta de un oficio del S.<sup>o</sup> Jefe  
Superior politico de esta Pro<sup>o</sup> fecha tres de febr.  
dijual en que se sirve trasladar una Pl.<sup>o</sup> exped.  
por la cual S. M. la Reina (F. D. G.) tubo abien  
desestimar la pretension establecida por la mun.  
cipalidad acerca de la supension al Arbitrio  
Provincial de derechos en su Cantara de vino  
de consumo en este Distrito por las razones que  
comprende, y la municipalidad acuerda que tanto  
debe comunicacion como la que an mismo ha  
dirigido. S. en orden al encubramto por el refer.  
do Arbitrio se unan al expediente de su refer.  
encia.

Se dio cuenta de la tasacion echa por el Ma.  
estro Carpintero Juan de Castro del Valor de los  
alquiles de las habitaciones y cuadra que ocupan  
en el edificio que fue combuto de Santa  
Domingo la fuerza de la Guardia Civil de  
ambas Armas que existe en esta Ciudad  
mostrando ascender a seis m. diarios y durante  
los tres años que median desde que se ocupan  
la referida fuerza a seis m. quinientos setenta  
y tres de la cual por el S.<sup>o</sup> Alcalde y Presidente  
se dio conocimiento al S.<sup>o</sup> Jefe politico de la Pro<sup>o</sup>  
para el consiq.<sup>o</sup> abono y la incorporacion al  
paso que queda entienda acuerda prestarle su  
conformidad.

Por el propio orden se dio cuenta de una  
circular del S.<sup>o</sup> Intendente de estas Provincias  
de esta Provincia fecha veinte y seis del mes ul.  
timo inserta en el Boletin Oficial numero cien  
y treinta y ocho en que dispone que los Ayunta



mientras nombren un Comisionado que prohiba a los  
documentos que expusa para ala Capital a nombre  
cargo de los vilitos, remitidos por el Gobierno de  
S. M. para Verguano y reintegro de las Causas  
de las Satisfacciones por el Antepago foroso de cien  
millones de reales y la Corporacion acuerda elegir  
al intento al Caballero Capitulor D. Jose Maria  
Viana.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante  
Militar de esta Ciudad fecha Veinte y seis del mes  
ultimo en que solicita se cesase en la carga de  
alcaide al Sr. Alcaide de su Dependencia Dominga  
Antonio frasco en compensacion del trabajo  
que tiene en conducir los Oficios de la misma  
para lo cual debe proporcionar portadores y la  
Alcaldia segun esta el oficio, y la Corporacion  
acuerda quedar a ello y mientras tanto el Sr.  
separe la fatiga citada, de lo cual se de conocimiento  
ala Seccion de alcaides y bagages, y al referida  
Sr. Comandante Militar.

Por el propio orden se dio cuenta de una Real  
orden circular por el Sr. Jefe politico de esta Pro-  
vincia en el Bolotin Oficial de nueve del que  
vige relativa a que entodes las Iglesias se fagan  
cofrades publicas con asistencia del Clero de estas  
Ciudades y Corporaciones durante tres dias conse-  
cutivos afines de implorar los auxilios del Altis-  
simo para que tengan feliz y pronta terminacion  
las necesidades de la Iglesia Catolica y las tri-  
butaciones de su Pastor Universal y la munici-  
palidad acuerda, quedar enterada y que por el  
Sr. Alcalde Presidente se adopten a bien y en  
las disposiciones oportunas y que tenga efec-  
to en este Distrito lo que S. M. la Real Cedula tubo  
abien disponer.

Se dio cuenta de otra Real orden circular  
en el propio Bolotin referente al modo y forma  
como ha de realizarse el recuento del Egerito  
del proximo año entrante asi como los planes  
en que deben efectuarse los trabajos necesarios



Comunicación

al objeto y la Corporacion a quien se guarde y Cumpla, y q' desde luego se adopten las convenientes disposiciones para llevarlos a efecto segun se encarga.

Se dio cuenta de un oficio del Prelojero y fiel Almoracen desta Ciudad D. Antonio Sanguino fecha siete del corriente en que por haber venido a mudar del domicilio hace referencia de su destino, y la Corporacion acuerda admitirle y que la vacante se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los que aspiren a ella para.

Lo acordaron el Pl. y firman de que yo Secretario Certifico.

Ramon M. Gomez

Diego Moris

Juan Antonio

Juan de los Rios

Simon Francisco Ramos

Manuel Nolasco

Natural A. de Carr.

Juan de los Rios

Ramon M. Garcia

Juan de los Rios

Acta de 13. de Diciembre de 1848.

Nota para la Capitular de la Casa Comunal desta Ciudad de Petamoros a diez y ocho de Di-

Pres  
Gonzales  
Nolasco  
Francisco  
Gomez  
Moris  
Sanguino  
Garcia  
Sanguino  
Castro

cuente de mil ochocientos cuarenta y ocho Reales  
en ella y el Sr. del Y. M. Ayuntamiento que suscribe  
y que al margen se expresan, acordaron lo siguiente.

Redio cuenta de un informe evacuado por los Sres.  
de la Comision de Hacienda en orden a la solicitud presen-  
tada por el Ayuntamiento del Arbitrio Municipal de tres  
rs. en Arroba de Arroz y grava de la Dama D. Anto-  
nio Casal pretendiendo se le rebaje del importe en  
que ha consistido la subasta la parte perteneciente  
a los consumos que de aquella especie hacen las fa-  
bricas de tenana de este Distrito mediante por el Orden  
de Veintey cinco de febrero se declararon libres del citado  
impuesto, asi como las cantidades de treinta, treinta  
y seis mrs. correspondientes al tiempo en que administras-  
en los arbitrios de un real sobre cada vara al pelo cuatro  
mrs. una cada vara de lienzo y el 20 por ciento sobre fierro  
y acero asi como suprimidos del 20 quime de ellano  
previstas de la citada disposicion superior, y la  
Cooperacion acuerda conformarse con la rebaja de  
cuatrocientos cuarenta y siete. Veintey ocho mrs.  
propuesta por dichos Señores cuantos al Arroz  
y grava de Sardina por razon de la que se con-  
sumio en las citadas fabricas y con deducion de la pte.  
tocante a un mes que el impuesto no pudo ser adminis-  
trado, quedando liquido para antecargos en Depositaria  
por una lincepo mil ochocientos dos rrs. y seis mrs.  
acordando asi mismo a la deducion de ciento doce rrs.  
de los treinta y seis que debia aprontar  
el referido Casal por los restantes Arbitrios que  
solo administras mes y medio una vez que la Muni-  
cipalidad esta combenida de los insignificantes pro-  
ductos que debieron rendir, y que se pida determi-  
nacion de lo consiguiente al Ayuntamiento a fin de  
que inmediatamente haga efectiva la suma de dos  
mil ciento veinte y seis rrs. y seis mrs. que por todos  
respetos debe satisfacer.

Redio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico  
de esta Provincia fecha diez y siete de <sup>to</sup> que rige  
por el cual autoriza a este Ayuntamiento para  
sacar a remate los arbitrios que impuso sobre  
las especies no afectas a la tarifa de Consumos.



Comentarios y Cuatro

para cubrir sus gastos Municipales en el proximo año  
entrante sin perjuicio de que el Corredatario este  
de que resuelva S. M. N. respecto de lo que deben como  
tense a su aprobacion, y la Municipalidad acuerda se  
publique se de luego por medio del Boletin oficial  
y de editores que se dirijan a los J. P. Alcaldes de la  
Coruna Ferrol y Puenteumea, haciendose lo mis-  
mo en este Distrito por virtud del correspondiente  
bando fijado a toque de Caja en los Sitios de Corullen  
bre; y sin perjuicio teniendo presente la Corporacion  
que el peso termino que resta para la conclusion  
del año, no alcanza a que dentro del mismo se rea-  
lizen las Subastas en los plazos que la instrucion  
de ocho sefeno de mil ochocientos cuarenta y  
siete prescribe y deseando no obstante conitido el  
que aquellas giren en lo que sea posible de en-  
tera conformidad con lo que por la misma se dis-  
pone asi bien acuerda designar para la celebra-  
cion de ellas en posturas Sala Blanca sobre las  
veintidos tipos el dia veinte y tres del que ri-  
ga desde las diez de la mañana hasta las dos  
de la tarde en la Sala Capitular de esta Casa Con-  
sistorial, y para las mejoras del Divo por ciento  
y mas que le siguen el veinte y siete del que  
paso a las mismas horas y en Puente local, dan-  
dose conocimiento de esta determinacion a los S.  
Jefe politico para que se sirva aprobarla y acordar  
la intervencion del repetido Municipio en la forma  
en que se contiene.

Por el propio orden se dio cuenta de otro Ofi-  
cio del mismo S. Jefe politico fecha diez y seis  
del actual en que dispone q. esta Corporacion  
le informe acerca de si en la concesion de una  
perida en el lugar de S. Ysidro Ayuntamiento de Boe-  
gondo podran seguirse perjuicios a alguna de las  
que ya se hallan establecidas en este Distrito

y queda se abraue entro terminos conferenciados  
quedando copia del Expediente.

Se dio tambien cuenta de un oficio del Deposi-  
tario Recaudador de Contribuciones de esta Dintoria  
fecha diez y seis del que vige en que manifiesta  
la imposibilidad en que se encuentra el poder  
desempenar dicho cargo en atencion a que  
el dho poruento que se señala como premio se  
cobrara no le alcanza ni con mucho cubrir los  
gastos que se le ocasionan y la Corporacion acuerda  
conformarse con el oficio que el Sr. Presidente ha  
plumado al Sr. Intendente de la Provincia  
en la fecha de ayer sobre el particular y que se cipe  
la Resolucion al efecto oportunos.

Se dio asimismo cuenta de un oficio del  
Celador de Caminos de esta Demarcacion D. Juan  
Paranal Pequena en que pide a la Corporacion  
obligue a los habitantes de la villa de la Ca-  
rretera en el Barrio de la Corriente y Castina,  
a construir Rampas y Bordones en la forma que  
expresa y la Municipalidad acuerda acordarle de se  
hago y que se libren a efecto las obras necesarias  
por cuenta de los sujetos a quienes respectivamente co-  
rresponde libreaflax, confirmando al objeto comi-  
sion informando al Sr. Alcalde Presidente por cuyo  
conducto se pare oficio a dho Celador manifestan-  
dole que si satisfecho se halla el Ayuntamiento  
por el accidente celo que siempre ha desplegado  
en favor de la poblacion, y tributandole por ello  
un voto de gratias.

Se acordaron d.s.s. y firman de queyo el Sec-  
tario certifico.

Manuel de los Rios

Diego Moron

Agustin Suarez

Manuel Rubio

Manuel de la Cruz

Jose M. Guerrero

Simon Fran Ramos



Ammonal yerno

Don Juan de los Rios y Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Acta de 27 de Diciembre de 1848.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Petamros, a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos nella J.S. los J.Pes del M. Ayuntamiento Constitucional de esta dicha Ciudad que subscriben y que al margen se expresan acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior que se aprobó.

Leido y oída de un oficio del Sr. Cura Párroco interino de Santiago de esta Ciudad en que manifiesta haber recibido orden de su prelado para proceder a la rogativa sinpuerta por el Sr. al. a fin de implorar la clemencia del todo poderoso para aliviar los males que afligen a la Iglesia Católica y a su Pastor universal y la Corporación que de se verifiquen en los dias dos, tres y cuatro del proximo entrante mes de Mayo para cuyo efecto el Sr. Presidente Municipal de adoptar todas las medidas necesarias así de publicacion como de combite a las autoridades, empleadores y Corporaciones que existen en el Distrito.

Tambien se dio cuenta de un oficio del S.<sup>o</sup> Coman-  
dante Militar de esta Ciudad fecha el dia ocho  
en que manifiesta que el Sr. D. General Segura  
Cabo de esta Expedicion, ha dispuesto relevar del cuartel  
del Cuartel Provisional al Suprimido Batallon  
Provincial de esta Ciudad al paisano Manuel Sal-  
deano nombrando en su lugar a D. Francisca Van-  
quero y Vinda de D. Agustin Ponce concluyendo a que  
desde luego se haga entrega al mismo S.<sup>o</sup> Coman-  
dante del respectivo edificio con lo demás que se refie-  
re y el Ayuntamiento acuerda que asi se practique  
por medio del Correspondiente Ambiental nombran-  
do a los Sres. que componen la Comision de Obras  
de Utilidad y ornato publico para que le repre-  
senten en el particular, de lo cual se dio conocimiento  
al respectivo S.<sup>o</sup> Comandante Militar.

Por el propio orden se dio cuenta por el se-  
cretario de que en su poder asisten los villetas  
que corresponden a los prestamistas en este Dis-  
trito por el Anticipo forzoso y reintegrable al  
Cien millones de reales por haberse los entre-  
gado el Caballero Capitular encargado de recogerlos,  
D. Jose Arias Vria y el Ayuntamiento al paso  
que queda enterado acuerda se entreguen a sus  
respectivos acredores por el orden y con las forma-  
lidades que estan prescritas p.<sup>a</sup> el caso.

Notificara la Corporacion de que la canti-  
dad que corresponde a este Distrito por el arrendamiento  
Provincial de diez y siete m.<sup>rs</sup> en Cantara de vino  
quese consuma en el mismo durante el proximo  
año entrante es la de once mil seiscientos trein-  
ta y ocho r.<sup>rs</sup> y considerando que semejante im-  
posicion perjudica absolutamente a la Agricultura  
de este Distrito y que el vino que es la principal  
del mismo no puede sobre llevarse a causa de que  
ya se halla demasiado recargado por la contri-  
bucion de Consumos, y teniendo presente que se



Comunomay y A. C.

Commutacion en otro arbitrio no puede realizarse actual  
mente supuesto que todos los ramos sobre que pueden  
imponerse lo estan ya por la Municipalidad, acuerda  
se proponga al Sr. Jefe politico por medio del correo  
pendiente oficio que este Ayuntamiento se compromete  
a satisfacer la referida cantidad por cuenta de  
sus ingresos en el presente año entrante con que  
jerarquia a otra cualquiera obligacion y en los plerios  
que tenga por conveniente señalar manifestandole  
que el Ayuntamiento y para se seria acceder a ella  
una vez que en nada perjudica a los fondos provin-  
ciales y sirve a la paz de este Distrito un beneficio  
de bastante provecho si se repara a los muchos  
trastornos e insufribles vejaciones de un arrundata-  
rio.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico  
de la Provincia fecha Veinte y cuatro del que  
cursa en que manifiesta haber mensurado su capa-  
cion del expediente de remate de Caballerias de  
bagage correspondiente a este Distrito para el año  
proximo entrante sin verificar lo mismo cuenta  
a los carros una vez que su precio es de del en  
que lo hanido en el anterior, concluyendo a que se  
celebre una nueva subasta respecto de estos con  
lo demás que refiere, y la Corporacion acuerda  
se publique desde luego segun se hizo anterior-  
mente en orden a este mismo asunto para el  
dia treinta y uno del actual mes desde las diez  
de la mañana hasta las dos de la tarde en la Sala  
Capitular de esta Casa Consistorial.

Asi mismo se dio cuenta de otro oficio del  
Sr. Intendente de Rentas y Racionales de la Pro-  
vincia fecha Veinte y tres del actual en que participa  
haber aumentado la retribucion señalada al re-  
caudador de contribuciones en este Distrito por  
premio de Cobranza hasta un tres por ciento



como de mas que refiere y el Ayuntamiento  
debera quedar atendida y que se de lo convenien-  
to al mismo Depositario para su gobierno.

Lo acordaron J. S. y firman de que yo se  
cretario legitimo.

Namon Sr. Gomez Diego Morin

Juan Antonio

Simon Francisco Ramos

Manuel Bala

José Ser. Sacam.

Francisco Espinosa

Namon Sr. Garcia

José Matron  
Amador

Acta de 30 de Diciembre  
1848

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de esta  
ciudad de Pesamos a treinta de Diciembre de mil  
ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en ella J. S.  
los J. S. del Ayuntamiento que suscriben y que al  
margen se expresan acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Leido cuenta de mi oficio de la Intendencia  
de Rentas e Nacionales de esta Provincia fecha ven-  
te y nueve del que rige en que manifiesta haber  
merecido su aprobacion los remates de las  
contribuciones de consumos de este Distrito y en

José  
Gonzales  
Vasquez  
Vales  
Ramos  
Cancelo  
Cruz  
Garcia  
Arias  
Quirga  
Castro



Unconventional of state

Varios Municipales impuestos sobre los mismos y para el año de mil ochocientos cuarenta y ocho desolviendo los expedientes para los fines que corresponden, y la Corporacion acuerda quedar entera da y que se ponga en noticia de los Arrendatarios para su gobierno y con el objeto de que suministren las correspondientes garantias.

Asi mismo acuerda la Municipalidad prorrogar a D. Agustin Suarez el arrendamiento de la Bodega que lleva en el edificio estubo de esta Ciudad por termino de seis años mas esta misma suma anual que por tal respecto satisficase actualmte.

Asi lo acordaron y firman de que yo Secretario Certifico.

Ramon M. Gonzalez

Manuel D. de Cuenca

Agustin Suarez

Manuel Balle

Simon Fran<sup>co</sup> Ramon

Jose Ser. Vaam

Jose M. Garcia

Ramon M. Garcia

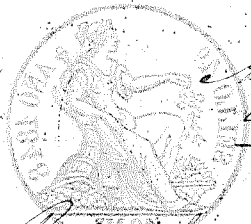
Jose Adrian Vera

Jose Esteban

Jose P. Arce

Manuel

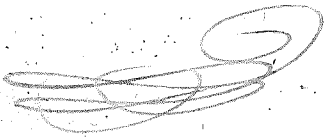
Calidad de...



Ayuntamiento Extraordinario  
de 31. de Diciembre de 1843

Reunidos en este día los señores Concejales de este Ayuntamiento y se expusieron al margen para celebrar sesión Extraordinaria, pública combinatoria especial li- brada al efecto; se dió cuenta de una Solicitud de Domingo Morguera de esta Ciudad fecha del día de ayer, por la cual manifiesta que no siendo posible por falta de recursos practicar ninguna obra decente en el pedazo de terreno que le ha sido concesi- do por la Corporación en veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos Cuarenta y siete, entre los barrios y tin- glados de Herrero pegador al que fue Comento de Santo Domingo, y la guerra de entrada de la Alhondiga pública desde luego lo remedia y se ya en favor de la Municipalidad para que disponga de el según le com- benga concluyendo con pedir se le admita y Declare relevado de la obli- gación que contrajo al aceptar la concesión citada; y aquella tenien- do presente que la remedia se que se trata es de en su beneficio, y se luego la acoge y ha por relevado al Domingo Morguera de dicha obli- gación según lo pretende; y sin perjuicio reparando que para abri- rar el que corre a la Calle la in- mundicia que baja a dicho terre- no de los Comunes del barrio de Santo Domingo, y poner en segu- ridad la entrada de la Alhondiga pública es indispensable y practicar en el algunas obras desde luego comisiona para lle- varlas a efecto al Caballero

Ferrero  
Fonseca  
Suamonte  
Mora  
Casta  
Munoz  
Nale  
Prados  
Castro



Comunal yocha

Consejal encargado de las de utilidad y or-  
nato publico D. Manuel Vales

Asi lo acuerdan y firman S.S. de  
que yo Secretario Certifico.

Manon M. Gonzalez Vice Reg. de



Diego Mori

Manuel Benito de Castro

Agustín Torres

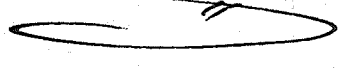


J. M. Piquero

Simon Fran Ramon



Manuel Vales



José Antonio  
Ameneche